



113  
ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Rad. 68001-40-03-006-2018-00087-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS OCHOA

DEMANDADO: PABLO ALEJANDRO MOLINA

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

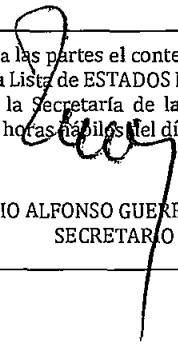
Se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio No. 007, proveniente de la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, ordenado por este Despacho, en auto de fecha 5 de febrero de 2019. En consecuencia, conforme al 40 del Código General del Proceso se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, este Juzgado, con observancia en lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 321 del Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 323 ibídem, CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, ante los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria en contra de la decisión emitida el 31 de enero de 2020 por la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se dispuso "No aceptar la oposición que hace de la diligencia de secuestro del 100% del vehículo identificado con placas QBY82B por el Señor Ricardo Alfonso Salinas Porras"; para lo cual dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, deberá aportarse por la parte recurrente las expensas necesarias para la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran con el fin de que se cumpla la alzada, más copia de esta decisión, so pena de declararse desierto el recurso. Aportadas las aludidas expensas dentro del término señalado, désele por la Secretaría del Centro de Servicios cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del Código General de Proceso y, una vez cumplido el traslado allí ordenado, envíese lo correspondiente a la Superioridad. Las expensas que deberán aportarse por la parte recurrente deberán ser las suficientes para la reproducción de las siguientes piezas procesales: folios 37 a 45 del cuaderno principal, 1 a 112 del cuaderno medidas cautelares y 1 a 50 del cuaderno del despacho comisorio No. 007, más copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles del día 2 marzo de 2020.

  
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO

5

SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S, D,

MAR 3 2021 12:22

CESTRUCO -  
DE F.L. TUTEL. N.º 1. BGA

376

114

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE PABLO ALEJANDRO  
MOLINA PROMOVIDO POR JOSE LUIS OCHOA.

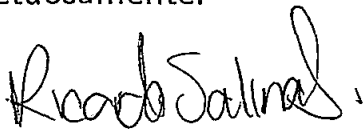
RADICADO. 68001400300620180008701

RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS, conocido de autos dentro del proceso de la referencia en mi calidad de INCIDENTISTA, y acatando el auto de su honorable despacho de fecha 28 de febrero de 2.020 en la cual se me CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REPARTO, el recurso de apelación que interpuse ante la Inspección comisionada para llevar a cabo el secuestro del velocípedo de placas QBY-82B dentro del despacho comisorio y por lo tanto estoy anexando la factura del pago de las expensas para llevar a feliz término la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran a fin de que se surta dicho recurso, previo lo de ley.

ANEXO.

Lo anunciado

Respetuosamente.



RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS

C.C. NO, 1.020.808.642 DE BOGOTA D.C.





Rad. 68001-40-03-006-2018-00087-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS OCHOA

DEMANDADO: PABLO ALEJANDRO MOLINA

## JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

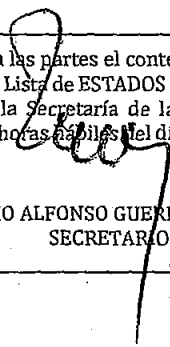
Se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio No. 007, proveniente de la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, ordenado por este Despacho, en auto de fecha 5 de febrero de 2019. En consecuencia, conforme al 40 del Código General del Proceso se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, este Juzgado, con observancia en lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 321 del Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 323 ibídem, CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, ante los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria en contra de la decisión emitida el 31 de enero de 2020 por la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se dispuso "No aceptar la oposición que hace de la diligencia de secuestro del 100% del vehículo identificado con placas QBY82B por el Señor Ricardo Alfonso Salinas Porras"; para lo cual dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, deberá aportarse por la parte recurrente las expensas necesarias para la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran con el fin de que se cumpla la alzada, más copia de esta decisión, so pena de declararse desierto el recurso. Aportadas las aludidas expensas dentro del término señalado, désele por la Secretaría del Centro de Servicios cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del Código General de Proceso y, una vez cumplido el traslado allí ordenado, envíese lo correspondiente a la Superioridad. Las expensas que deberán aportarse por la parte recurrente deberán ser las suficientes para la reproducción de las siguientes piezas procesales: folios 37 a 45 del cuaderno principal, 1 a 112 del cuaderno medidas cautelares y 1 a 50 del cuaderno del despacho comisorio No. 007, más copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles del día 2 marzo de 2020.

  
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO

116

J6-2018-87.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE INCIDENTANTE CONTRA EL AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 044), HOY DOCE (12) DE MARZO DE 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.

Secretario.

(5)

Referencia: PETICIÓN ESPECIAL  
DEMANDANTE: DAVID REYES PALENCIA  
DEMANDADA: BEATRIZ VECINO IZASA  
RADICADO: 68001400302120180051201

Señores  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN**  
BUCARAMANGA, SANTANDER

**BEATRIZ VECINO IZASA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.927.439, actuando como demandada en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a su despacho judicial, **avalúo real del predio inmueble que se encuentra embargado, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P..**

Quiero manifestar desde ya que no acepto el avalúo catastral que fuera presentado por la parte demandante, ya que el bien inmueble supera el valor allí indicado y en el evento de no ser aceptada mi propuesta, solicito se sirva estudiar la posibilidad jurídica por parte del despacho ordenar un avalúo por parte de un auxiliar de la justicia para que se haga un remate justo sobre el predio indicado, advirtiendo desde ya, que sólo soy propietaria de un porcentaje de dicho inmueble.

Lo anterior es con el fin de evitar que se vulneren mis derechos fundamentales e igualmente **advertir que se limiten las medidas cautelares impuestas**, ya que con el predio que se encuentra como garantía real se considera suficiente para cubrir la deuda pendiente y que no exista extralimitación de derechos en contra de la suscrita.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

**BEATRIZ VECINO IZASA**  
C.C. 37.927.439

27 FEB '20 AM 10:12:36  
MONTAÑA  
OFIC EJEC CIVIL MPAL  
39701  
RAMA JUDIC. BUCARAMANGA



Bucaramanga, febrero 26 de 2020

Señores

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

Radicado: 2018-00512-01

Bucaramanga

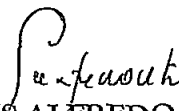
**REF. Avalúo Predio Rural**

Adjunto estoy entregando el Avalúo del siguiente bien inmueble:

Finca Villa Betty, vereda Portugal  
Municipio de Lebrija (Santander)

Estoy a su disposición para suministrarle la información adicional que requiera.

Cordialmente,

  
Ing. LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA  
C.C. 91'010.182 de Barbosa  
Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL 91010182  
Afiliado Lonja Inmobiliaria de Santander



84

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

## INDICE

Capitulo	Tema	Página
1.	Información Básica	3
2.	Objeto de la Valuación	3
3.	Responsabilidad del Avaluador	3
4.	Informe sobre titulación del inmueble	3
5.	Características de la Región	4
6.	Descripción del Inmueble	5
7.	Características de las construcciones y mejoras	7
8.	Condiciones Agrologicas	9
9.	Normativa Municipal	9
10.	Identificación de las características jurídicas	8
11.	Clases de bienes incluidos en la Valuación	10
12.	Hipótesis y condiciones restrictivas	10
13.	Descripción de las hipótesis especiales, inusuales o extraordinarias	10
14.	Análisis del Mercado, metodología empleada, cálculos y valuación	10
15.	Responsabilidad del Avaluador	16
16.	Cláusulas de prohibición de publicación del informe	16
17.	Declaración de cumplimiento	17
18.	Declaración de no vinculación con el solicitante de la valuación	17
19.	Vigencia del Avalúo	17
20.	Idoneidad del Avaluador	17

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

**AVALUO PREDIO RURAL**

Finca Villa Betty, vereda Portugal del municipio de Lebrija (Santander)

**1. INFORMACION BASICA**

1.1 SOLICITANTE:	BEATRIZ VECINO IZASA
1.2 TIPO DE INMUEBLE:	Predio Rural
1.3 TIPO DE AVALUO:	Avalúo comercial para Proceso Judicial
1.4 MUNICIPIO/DEPARTAMENTO:	Lebrija (Santander)
1.5 VEREDA:	Portugal
1.6 DIRECCION:	Finca Villa Betty, vereda Portugal, municipio de Lebrija.
1.7 DESTINACION ACTUAL:	Avícola y ganadería
1.8 FECHA DE VISITA:	Febrero 21 de 2020

3

**2. OBJETO DE LA VALUACION**

CALCULAR EL VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE AVALUO PARA PROCESO JUDICIAL

Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto.

**Valor de venta de mercado:** Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

**3. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR**

- 3.1 El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (Escritura).
- 3.2 El Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

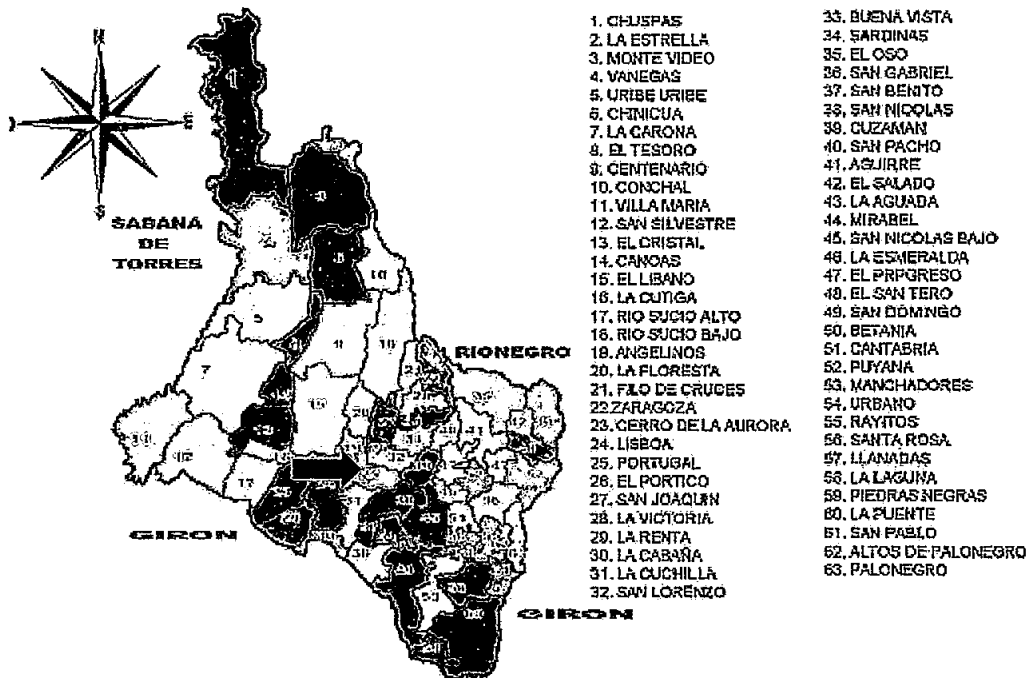
**4. INFORMACION SOBRE TITULACION DEL INMUEBLE**

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
 Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

<b>NATURALEZA DE LA PROPIEDAD</b>	ADJUDICACION EN SUCESION
	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUENTA
<b>PROPIETARIOS</b>	Claudia Milena Santamaría Vecino 30% Beatriz Vecino Isaza 53.40% Diana Beatriz Santamaría Vecino 16.6%
<b>TITULO DE ADQUISICION</b>	Escritura Publica N°2776 del 23 de octubre de 2007, Notaria 1ª de Bucaramanga. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: Josefito Santamaría Ardila. A: Claudia Milena Santamaría Vecino (25%), José Leonardo Santamaría Vecino (50%) y Beatriz Vecino Isaza (50%).
	Escritura Publica N°270 del 8 de febrero de 2016, Notaria 1ª de Bucaramanga. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: DE: José Leonardo Santamaría Vecino. A: Claudia Milena Santamaría Vecino (5%), Diana Beatriz Santamaría Vecino (16.6%) y Beatriz Vecino Isaza (3.4%).
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	N°300-280196 Oficina de Registro de Bucaramanga.

4

**5. CARACTERIZACION DE LA REGION**



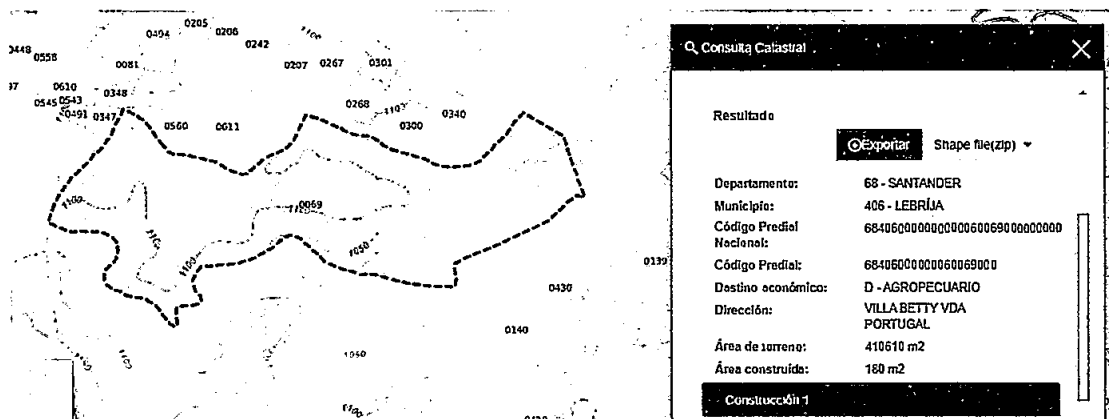
Vereda Portugal, municipio de Lebrija

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

Delimitación del sector	La Vereda Portugal se ubica al noroccidente del municipio de Lebrija y colinda así: SUR: Vereda La Cuchilla. OCCIDENTE: Vereda Lisboa, Vereda Angelinos y Vereda La Floresta ORIENTE: Vereda Cuzaman, Vereda San Nicolás Alto.
Actividad económica y Producción predominante en el sector	El sector es de fincas relativamente grandes de pequeños y medianos productores, la mayoría están dedicados a la explotación avícola, ganadería y agrícola (Cultivos de cítricos, maracuyá, piña, pepino, ahuyama, entre otros).
Estrato	-
Localización	Vereda Portugal.
Vecindario	Fincas con grandes Galpones para la explotación avícola y fincas con cultivos de cítricos, maracuyá, pepino y piña.
Situación de orden publico	Por estar cercano al casco urbano del municipio de Lebrija, ofrece seguridad.
Infraestructura vial y de transporte	El predio se encuentra aproximadamente a 13 km del casco urbano de Lebrija, adelante del Centro Poblado tomando a la izquierda en el desvío a la entrada a San Lorenzo por vía destapada en un longitud aproximada de 1.2 Km hasta encontrar la entrada del Predio. Vía en tierra y en regular estado. Se accede a través de transporte público, mototaxis, motocicletas y particulares.
Distancia y tiempo de desplazamiento a centros de consumo o acopio de insumos agrícolas.	A 13 km aproximadamente (20') del casco urbano de Lebrija, acopio de los insumos agrícolas.
Presencia de Infraestructura Dotacional.	Complementariamente por la cercanía con el Casco urbano el predio posee toda la disponibilidad e infraestructura dotacional requerida. Se encuentra cercano el Centro Poblado de San Lorenzo donde se ubica una iglesia, escuela y polideportivo.
Perspectiva de desarrollo y valorización	Se mantiene estable.
Servicios Públicos y calidad de estos	Energía Eléctrica con cobertura total y buen servicio y acueducto veredal.
Relieve de la región	Relieve variado, pre-montaña con altitudes entre 1.070 a 1.136 msnm.
Recursos Hídricos y calidades	Quebrada la Tigra.

5

**6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

Finca Villa Betty, vereda Portugal, municipio de Lebrija (Según Consulta Geoportal IGAC)

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

**6.1 LINDEROS DEL PREDIO**

<b>LINDEROS DEL PREDIO*</b>	Norte	Partiendo del Punto 53 al 54-55-56-56 a 57-58-14ª, linda con Norberto Acevedo, carretera, zanjón y trocha en 570 mts; del Punto 14º a 14-21-22-23-24-25-26 linda con Lucia de Ríos en 573 mts, quebrada al medio.
	Oriente	Partiendo del Punto 26 al 27-28-29-31-32 linda con Zoila Rosa Plata Santamaría, cerca, carretera y camino al medio en 620 mts.
	Sur	Partiendo del Punto 32 al 33-34-35-36-37-37ª-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48, linda con la quebrada Agua Dulce en 1.200 mts.
	Occidente	Partiendo del Punto 48 al 49-50-51-52-53 punto de partida linda con Hacienda Charcolargo y Emiliano Jaimes, cerca al medio en 340 y 108 mts.

6

\*Tomados de la Escritura Publica N°2814 del 30 de noviembre de 2001, Notaria 1ª de Bucaramanga. ENGLOBE

**6.2 AREA**

Area del Predio	41 Hectáreas 810 m2*	*Información Escritura Publica N°2814 del 30 de noviembre de 2001, Notaria 1ª de Bucaramanga
-----------------	----------------------	--

**6.3 CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES DEL INMUEBLE**

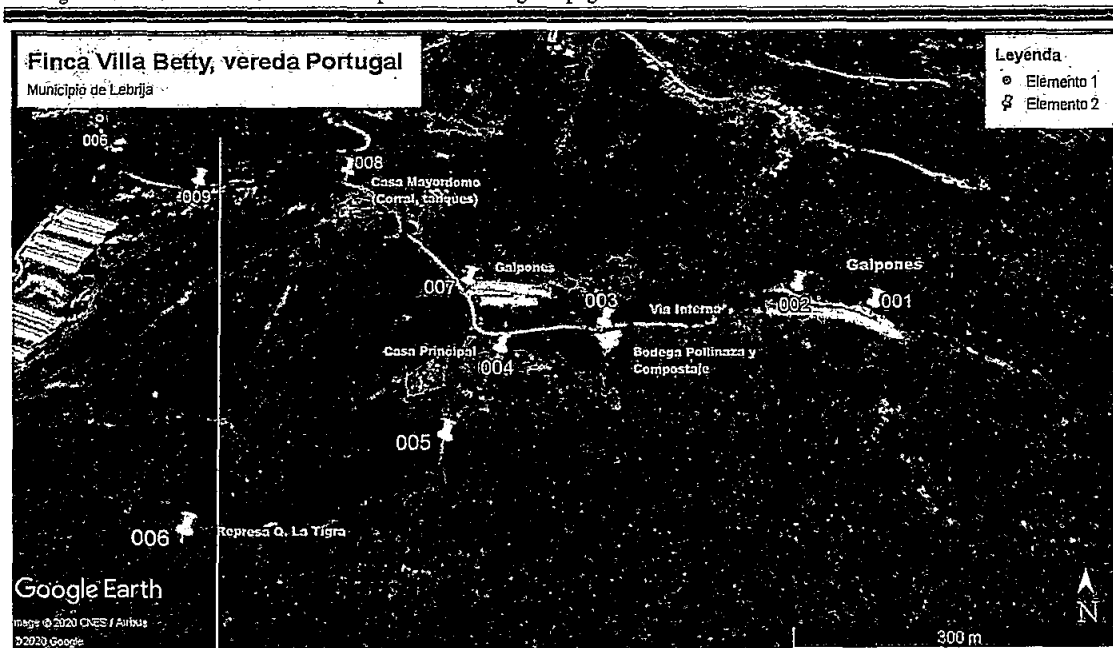
Frente sobre las vías	Si
Cercas Perimetrales e internas (Tipo)	Si (96 potreros con cercas eléctricas y postes de madera)
Vías de acceso e internas	Si
Explotación económica del bien inmueble	Avícola y ganadería no intensiva
Recursos Hídricos disponibles (ríos, nacederos, reservorios, pozos, concesiones, quebradas.)	Represa quebrada La Tigra
Servicios públicos y calidades	Energía eléctrica y agua propia
Zonas Fisiográficas	
Acceso: Lebrija-Portugal-desvió San Lorenzo, vía en pavimento Flexible: 12 Kilómetros y Desvío San Lorenzo a la entrada al Predio: 1.2 kilómetros, vía en tierra y en regular estado.	

**6.4 UNIDADES FISIOGRAFICAS**

Unidad Fisiográfica	Clase Agrologica	Pendiente y Topografía	% Ocupación	Uso y Cobertura	Area
Unidad Fisiográfica 1	VII	Pendientes Superiores al 50%. Escarpa	17%	Bosque, Forestal	7 Hectáreas
Unidad Fisiográfica 2	IV	Pendiente	83%	Cultivos Transitorios	34 Hectáreas 810 m2

89

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



7

Ubicación construcciones y mejoras de la Finca Villa Betty con Google Earth (Fuente: Puntos GPS)

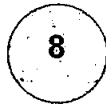
Descripción física, localización, tipo e impacto de servidumbre existente o prevista.	No se encuentra afectada por ningún tipo de servidumbre.
Otras restricciones físicas al aprovechamiento.	No tiene.
Descripción física y localización áreas de protección (si existen)	Bosque

**7. CARACTERIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS**

Nº	Mejora	Características	Vetustez	Áreas
1.	Corral	Ubicado a la entrada al Predio. En madera, piso en mortero cemento, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, columnas en poste metálico, bebederos en concreto, embarcadero.	Regular estado (15 años)	450 m <sup>2</sup>
2.	Casa Mayordomo	Construcción en muro de ladrillo con friso y pintura, pisos en tableta de gres y mortero cemento, corredor en U, puertas metálicas, ventanas metálicas con vidrio, cubierta en teja de A.C. con vigas de madera y machimbre.	Regular estado (15 años)	141.70 m <sup>2</sup>
3.	Tanque en ladrillo	Tanque Superficial en ladrillo con friso de 2.70x20.5x1.20 (h). Sin tapa. Cultivo de peces.	Regular estado (15 años)	6.75 m <sup>2</sup>
4.	Caseta Planta	Caseta de Planta de Tratamiento de agua potable. Muros en ladrillo con friso y pintura y cubierta en teja de A.C. 2.5 x 2.5 mts	Regula estado (15 años)	6.25 m <sup>2</sup>

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



Nº	Mejora	Características	Vetustez	Areas
5.	Tanque de agua	Tanque de almacenamiento de agua superficial, en muros de ladrillo con friso y pintura y cubierta en teja galvanizada y madera.	Regular estado (15 años)	19.80 m2
6.	Galpón N°1	Tela plástica amarilla, malla eslabonada, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, piso en tierra, andenes en concreto. De 137.50 x 12 mts.	Regular estado (8 años)	1.650 m2
7.	Casa Galpón N°1	Muro en ladrillo con friso y pintura blanca, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, pisos en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas metálicas con vidrio.	Regular estado (8 años)	68.20 m2
8.	Bodega 3 Galpón N°1	Muros en ladrillo con friso y pintura blanca, teja galvanizada y cercha metálica, pisos en mortero cemento.	Regular estado (8 años)	40 m2
9.	Bodega	Bodega de almacenamiento de Pollinaza y compostaje. Muro en ladrillo con friso a media altura con malla eslabonada. Cubierta en teja galvanizada y estructura metálica. Parte con piso en mortero cemento y otra en tierra. De 17.50 x 24 mts.	Regular estado (10 años)	420 m2
10.	Casa Principal	Corredor perimetral, muros en ladrillo con friso y pintura, cubierta en teja de A.C. con vigas de madera, piso en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas con vidrio. De 14 x 20.45 mts.	Regular estado (10 años)	286.30 m2
11.	Tanque de Pescado	Tanque en muro de ladrillo con friso semienterrado con piso en mortero cemento de 12x8x2.50 (h). Desocupado	Regular estado (10 años)	96 m2
12.	Caseta de Bombas	Tanque superficial en concreto de 1.5x1.5x1.5 (h). Tapa en concreto, ubicado en la represa.	Regular estado (10 años)	2.25 m2
13.	Represa	Muro de contención en concreto	Regular estado (10 años)	Global
14.	Galpón N°2	Tela plástica amarilla, malla eslabonada, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, piso en tierra, andenes y cunetas en concreto. De 137.50 mts x 12 mts.	Regular estado (10 años)	1.650 m2
15.	Bodega 1 y 2 Galpón N°2	Muros en ladrillo con friso y pintura blanca, teja galvanizada y cercha metálica, pisos en mortero cemento. 3x7.5 mts.	Regular estado (10 años)	22.50 m2
16.	Tanque en concreto	Tanque superficial en concreto sin tapa de 2.5x2.0x1 (h).	Regular estado (10 años)	5.0 m2
17.	Casa Viviente Galpón N°2	Muros en ladrillo con friso y pintura, piso en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas metálicas con vidrio y cubierta en teja galvanizada con cercha metálica.	Regular estado (10 años)	70 m2

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

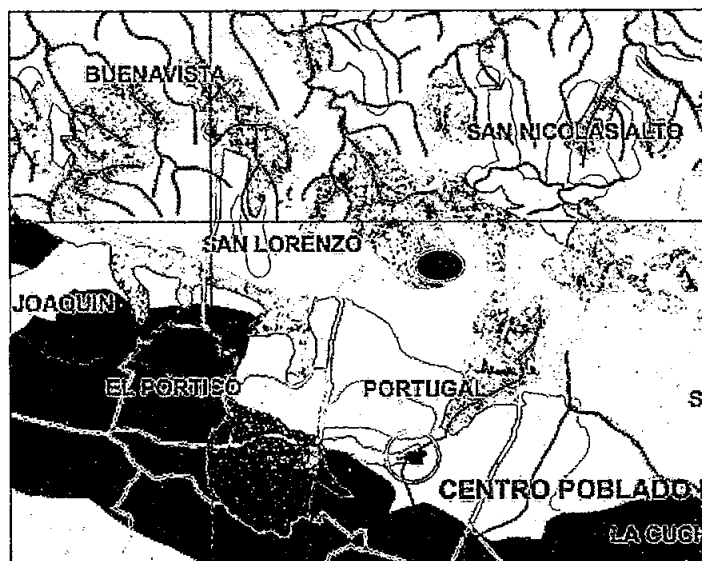
Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

Nº	Mejora	Características	Vetustez	Áreas
18.	Caseta de Desinfección	Galpón N°2. Muros en ladrillo con friso, teja galvanizada. Baño. Puertas metálicas.	Regular estado (10 años)	5.82 m2

**8. CONDICIONES AGROLOGICAS****8.1 TERRENO**

Clases	Suelo de Clase Agrologica IV y VII
Altitud	Entre 1.070 y 1.136 msnm (Tomada con GPS)
Coordenadas	E1.089.528 N1.283.679 (Casa Principal)

9

**9. NORMATIVIDAD MUNICIPAL****MAPA DE ZONIFICACION AMBIENTAL**

Según el ACUERDO No. 010 DEL 24 de julio de 2011 (Municipio de Lebrija)

**10. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS**

Matricula Inmobiliaria	300-280196 Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Cedula Catastral	00-00-0006-0069-000
Licencia de Construcción	No aplica



**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
 Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

**11. CLASES DE BIENES INCLUIDOS EN LA VALUACION IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS**

Descripción de las características físicas y jurídicas de los bienes incluidos en la valuación diferentes a la categoría principal:

Bienes Inmuebles	-
Bienes Muebles	-

**12. HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS**

12.1	Problemas de Estabilidad y Suelos	Zona de riesgo por inestabilidad geología, inundación o remoción en masa	No presenta
		Terreno producto de acumulación de canteras, rellenos sanitarios o cualquier otro.	No
		Problemas de la construcción	No
12.2	Impacto Ambiental y condiciones de salubridad	Problemas ambientales que afecten positiva o negativamente el Predio	No tiene
12.3	Servidumbres, cesiones o afectaciones	Afectaciones, gravámenes, cesiones y limitaciones de dominio (Hipotecas, servidumbres, embargos, contratos de anticresis y afectaciones por obra pública	Si
		Documentos que respalden la información anterior.	Folio de Matricula inmobiliaria 300-280196
12.4	Seguridad	Situaciones de orden publico	Por su cercanía al casco urbano no tiene afectaciones por alteración al Orden Publico.
12.5	Problemáticas Socioeconómicas	Acciones de grupo o problemas sociales que afecten la comercialización y valor del predio	No hay

**13. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS**

Hechos, condiciones o situaciones especiales, inusuales que afecten el predio.	Ninguno
--	---------

**14. ANALISIS DE MERCADO, METODOLOGIA EMPLEADA, VALUACION**

14.1 Metodología Valuatoria

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

Descripción.	VALOR DEL TERRENO: COMPARACION DE MERCADO: Busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deben ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS: METODO DE COSTO DE REPOSICION: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

**14.2 Justificación de la Metodología**

Motivaciones	Existen en el mercado valores de oferta que permiten analizar el segmento del mercado o inmobiliario relativo al inmueble objeto de estudio, homogeneizar sus valores, someter la muestra al análisis estadístico y determinar su valor.
--------------	--

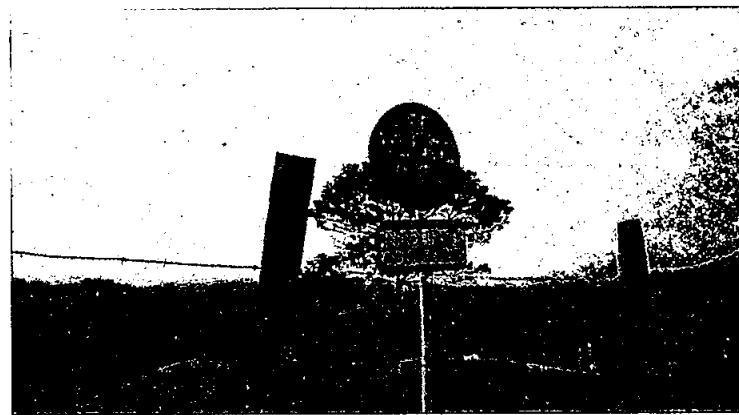
**14.3 Memoria de Cálculos**

**14.3.1 Valor del Terreno: Comportamiento de la oferta y la demanda**

Descripción.	Se tomaron en cuenta ofertas del sector por considerarlas como primeras bases para la determinación del valor unitario, fecha y posterior análisis para el predio avaluado- Estas ofertas fueron clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se encontraron ofertas en avisos en fincas cercanas, Internet, en las diferentes inmobiliarias como fincaraiz.com.co, co.tixus.com, icasa.com.co, casasmitula.com.co en el radio de acción de la vereda Portugal del municipio de Lebrija. Otra serie de ofertas hacen referencia a veredas cercanas en tiempo y recorrido al predio de la referencia.
--------------	---

**14.3.1.1 Relación de ofertas obtenidas predios cercanos en tiempo y distancia al predio objeto de avalúo. Fuente: Mercado**

**OFERTA 1.**



Venta de Lote de 19.700 m2. Valor \$150'000.000. A 2 Km de Villa Betty. Contacto 31649537.13. Semiplana. No tiene construcciones, ni mejoras.

**OFERTA 2.**

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



**\$ 612.500.000**



Vendo Finca Portugal 2  
Hectáreas 4500m2 A 40  
Minutos De Bucaramanga

Otro casasegurainmobilia »

Lebrija

14 DE FEBRERO



12

INF 6414155 finca venta Portugal negociables área 24500 m2 (2 hectáreas +4500 m2) a dos minutos de la carretera nacional a Barrancabermeja doble vía de acceso casa de material con dos habitaciones, 3 baños, cocina un establo, marraneras, pasto de corte, pica pasto, árboles frutales de limones, naranjos, plátanos, yuca, cacao. Tanque de almacenamiento de agua de 20.000 litros  
ref. 1101042030

[https://www.properati.com.co/ad/1f0ap\\_venta\\_otro\\_lebrija\\_casasegurainmobilia?utm\\_source=Lifull-connect&utm\\_medium=referrer](https://www.properati.com.co/ad/1f0ap_venta_otro_lebrija_casasegurainmobilia?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer)

**OFERTA 3.**

**Finca En Venta Lebrija Vereda Portugal**



**\$ 300.000.000**

Lebrija, Santander - Venta - Finca - 2.700 m² - 2 baños

Finca en Venta - Lebrija Vereda Portugal Vendo bonita parcela amoblada, cerca a Lebrija (a 15 minutos de Lebrija) ubicada en la Vereda Portugal a pocos metros de la vía principal Vivienda de dos plantas y cuenta con los

4/07/2019 en Fincaraiz

[Contactar](#)

Vendo bonita parcela amoblada, cerca de Lebrija (a 15 minutos de Lebrija) ubicada en la Vereda Portugal a pocos metros de la vía principal Vivienda de dos plantas y cuenta con los servicios de agua y luz. Clima agradable terreno para cultivo amplio tranquilo

[https://casas.mitula.com.co/detalle/1866/8660024562241768222/7/1/fincas-portugual?page=1&pos=7&t\\_sec=1&t\\_or=2&t\\_pvid=a8d9e76e-1b08-457f-aeaf-5a78f7d37ea4](https://casas.mitula.com.co/detalle/1866/8660024562241768222/7/1/fincas-portugual?page=1&pos=7&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=a8d9e76e-1b08-457f-aeaf-5a78f7d37ea4)

**OFERTA 4.**

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
 Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



**Finca en Venta**  
 Lebrija PORTUGAL  
**\$ 900.000.000**

SE VENDE, Lebrija, Portugal, 5 Hectáreas 56.000 metros, 12 potreros de metros cada uno, 3 casas, dos en regular estado y un establo en regular estado, pasto de corte, y 3 tanques de Agua y nacimiento propio dentro de la finca, 200 metros antes de Portugal, hay gas Natural, solo falta autorizar que lleven el punto hasta las casas. \$900.000.000 millones.

[https://www.fincaraiz.com.co/finca-en-venta/lebrija/lebrija\\_portugal-det-2075079.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/finca-en-venta/lebrija/lebrija_portugal-det-2075079.aspx)

Finca Villa Betty, Vereda Puyana  
 Municipio de Lebrija  
 Area Inmueble de Referencia: At=41 Ha 810 m2. Ubicación: Media  
 Paginas Internet y llamadas  
**HOMOGENEIZACION**

Nº	Valor Inmueble	Factr Fuente	Ubicac	Factor de Ubicación	Area de Terreno (Ha)	Fact or Tam año	Valor Total Inmueble Homog.	Area Terreno	Vr Ha Terreno	V/r Terreno
								Area Construid	V/r m2 Construida	V/r Construcción.
1.	150'000.000	0.90	Media	1.0	1.97 Ha	0.7	94'500.000	1.97 Ha	47'969.543	94'500.000
								-	-	-
2.	612'500.000	0.90	Buena	0.8	2.45 Ha	0.6	264'600.000	2.45 Ha	50'857.142	124'600.000
								-	-	140'000.000
3.	300'000.000	0.90	Buena	0.8	0.27 Ha	0.6	129'600.000	0.27 Ha	54'074.079	14'600.000
								-	-	11.5'000.000
4.	900'000.000	0.85	Buena	0.8	5.6 Ha	0.7	428'400.000	5.6 Ha	55'071.428	308'400.000
								-	-	120'000.000
Promedio									51'993.048	
Desviación Estándar									2.796.694	
Coeficiente de variación									5.38%	
<b>Valor Promedio a asumir</b>									<b>\$52'000.000</b>	

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

DESCRIPCIÓN	AREA		VALOR Ha	VALOR TOTAL
Terreno	UF1 (Clase VII)	7.0 Ha	\$41'600.000	\$291'200.000
	UF2 (Clase IV)	34 Ha 810 m2	\$52'000.00	\$1.772'212.000
VALOR LOTE DE TERRENO				\$2.063'412.000

**14.3.2 Valor de las construcciones**

14.3.2.1 Cálculo del Valor de Construcción por estado de Conservación según Fitto y Corvini								
Valor Reposición (m2)	Vu	Va	%Va	Estado	%	Vr	Valor	Adoptado
					Deprec.	Calculado		
1.Corral	-	-	-	-	-	-	-	40.000
2.Casa Mayordomo	1'378.526	70	20	29	4.5	79.84	1'100.615	280.000
3.Tanque en ladrillo	75.000	70	20	29	2.5	24.56	18.420	57.000
4.Caseta Planta	1'378.526	70	20	29	4.5	79.84	1'100.615	280.000
5.Tanque de agua	75.000	70	20	29	2.5	24.564	18.420	57.000
6.Galpón N°1	140.000	100	10	10	3.5	36.87	51.618	89.000
7.Casa Galpón N°1	1'378.526	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
8.Bodega Galpón N°1	1'378.526	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
9.Bodega	1'009.054	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
10.Casa Principal	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
11.Tanque de Pescado	75.000	100	10	10	2.5	16.02	12.015	63.000
12.Caseta de Bombas	-	-	-	-	-	-	-	400.000
13.Represa	Global	-	10	-	-	-	-	1'500.000
14.Galpón N°2	140.000	100	10	10	3.5	36.87	51.618	89.000
15.Bodega 1 y 2 Galpón N°2	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
16.Tanque de agua	75.000	100	10	10	2.5	16.02	12.015	63.000
17.Casa Galpón N°2	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
18.Caseta de Desinfección	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

14.3.2.2 Valor Parcial construcciones				
	DESCRIPCIÓN	AREA/m <sup>3</sup>	VALOR m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup>	VALOR TOTAL
1.	Corral	450 m <sup>2</sup>	40.000	18'000.000
2.	Casa Mayordomo	141.70 m <sup>2</sup>	280.000	39'676.000
3.	Tanque en ladrillo	6.75 m <sup>2</sup>	57.000	384.750
4.	Caseta Planta	6.25 m <sup>2</sup>	280.000	1'750.000
5.	Tanque de agua	19.80 m <sup>2</sup>	57.000	1'128.600
6.	Galpón N°1	1650 m <sup>2</sup>	89.000	146'850.000
7.	Casa Galpón N°1	68.20 m <sup>2</sup>	324.000	22'096.800
8.	Bodega 3 Galpón N°1	40 m <sup>2</sup>	324.000	12'960.000
9.	Bodega	420 m <sup>2</sup>	324.000	136'080.000
10.	Casa Principal	286.20 m <sup>2</sup>	326.000	93'301.200
11.	Tanque de Pescado	96.00	63.000	6'048.000
12.	Caseta de Bombas	2.25 m <sup>2</sup>	400.000	900.000
13.	Represa	Global	-	1'500.000
14.	Galpón N°2	1650 m <sup>2</sup>	89.000	146'850.000
15.	Bodega 1 y 2 Galpón N°2	22.50 m <sup>2</sup>	326.000	7'335.000
16.	Tanque Agua	5.0 m <sup>2</sup>	63.000	315.000
17.	Casa Galpón N°2	70.00 m <sup>2</sup>	326.000	22'820.000
18.	Caseta de Desinfección	5.82 m <sup>2</sup>	326.000	1'897.320
<b>VALOR CONSTRUCCIONES</b>				<b>659'892.670</b>

DESCRIPCIÓN	AREA
Construcciones	\$659'892.670

**14.4 Perspectivas de Valorización**

Criterio Valuador	Positivas: Cercanía a la central (1.2 Km) Lebrija-Barrancabermeja.
-------------------	--

**14.5 Concepto de Garantía**

Opinión del Valuador respecto a la calidad del bien como respaldo en una operación inmobiliaria, comercial o crediticia	-
---	---

**14.6 Valuación**

Con base en los antecedentes, la investigación directa y teniendo en cuenta las características particulares del predio y las Unidades Fisiográficas establecidas para el área de terreno, se adoptaron los siguientes valores:

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**  
 Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

**14.6.1 Descripción de los componentes del bien valuado**

TERRENO	Terreno ondulado.
CONSTRUCCIONES	Casas, galpones, bodegas, corrales, tanques.

**14.6.2 Cuantificación de la cantidad de componente del bien**

a) TERRENO

DESCRIPCIÓN	AREA		VALOR Ha	VALOR TOTAL
Terreno	UF1 (Clase VII)	7.0 Ha	\$41'600.000	\$291'200.000
	UF2 (Clase IV)	34 Ha 810 m2	\$52'000.00	\$1.772'212.000
<b>VALOR LOTE DE TERRENO</b>				<b>\$2.063'412.000</b>

b) CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR m2/m3	VALOR TOTAL
<b>VALOR CONSTRUCCIONES</b>			<b>\$659'892.670</b>

**RESUMEN AVALUO**

Bien	VALOR
Terreno	\$2.063'412.000
Construcciones	\$659'892.670
<b>VALOR AVALUO</b>	<b>\$2.723'304.670</b>

**15. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR**

- 15.1 El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (Escritura).
- 15.2 El Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

**16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME**

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

**17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

Este informe de valuación se desarrolló bajo el NTS I 02 Norma técnica Sectorial Colombiana “Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Rurales”.

- 17.1 Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- 17.2 Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- 17.3 El valuador no tiene intereses (y de haberlos estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio.
- 17.4 Los Honorarios del valuador dependen o no de aspectos del informe.
- 17.5 La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- 17.6 El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- 17.7 El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- 17.8 El valuador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten el valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el Valuador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos y las reparaciones necesarias.
- 17.9 El Valuador ha realizado la visita y verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- 17.10 Para la determinación del valor comercial del inmueble y de sus construcciones se tendrán en cuenta por lo menos el área construcciones existentes autorizadas legalmente y las obras adicionales o complementarias existentes.
- 17.11 El inmueble objeto del avalúo puede contar con usos u obras de urbanización o construcción de los cuales no sabemos si llenan o no los requisitos legales, por lo tanto para efectos del avalúo se tienen en cuenta los usos de la propiedad y las áreas calculadas según las medidas en terreno si son necesarias.

**18. DECLARACION DE NO VINCULACION CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACION**

- 18.1 El valuador no tiene ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

**19. VIGENCIA DEL AVALUO**

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

**20. IDONEIDAD DEL VALUADOR**



**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

Con el fin de cumplir con el requerimiento para que la experticia este de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso me permito proceder en tal sentido:

Nombre del Perito	Luis Alfredo Duarte Rueda	
Identificación	C.C. 91.010.192	
Dirección	Calle Real Carrera 5B Interior 1 Bloque 2 Apto 302. Bucaramanga	
Teléfono	6896690	
Celular	3106770221	
Profesión	Ingeniero Civil	Matrícula 6820281366 STD
	Tecnólogo Topógrafo	Licencia 10598 CPNT
	Administrador de Empresas	Tarjeta 10598 CPNAE
	Técnico Laboral por Competencias	Avalúos de Bienes muebles (Maquinaria y equipo), urbanos, rurales y especiales.
Publicaciones relacionadas con el peritaje	Ninguna	
Lista de casos como perito	El perito manifiesta que lleva aproximadamente veinte (20) años ejerciendo labores de Auxiliar de la Justicia y en los últimos cuatro (4) años ha presentado cerca de ciento cincuenta (150) dictámenes. Por considerarlo poco practica la exigencia del Numeral 5 Artículo 226 del CG del P., para este caso específico, el perito relacionara al azar una serie de veintitún (21) procesos en los cuales ha participado como Auxiliar:	
Promiscuo Los Santos Rad. 2015-0053-00	Dte: Gustavo Calderón	Ordinario de Pertenencia
	Ddo: Ramón Acevedo Mantilla	

2º Ejecución Civil del Circuito de Bga. Rad. 2015-00478-01	Dte: José Raúl Niño Merchán	Ejecutivo Hipotecario
	Ddo: ESGAMO	
8º Adm. Oral del Cto Rad. 2013-00153	Dte. Olga Almeyda Sarmiento	Reparación Directa
	Ddo: ANI y Autopistas de Sder	
6º Civil del Circuito de Bga. Rad. 2015-00175-00	Dte: Conjunto Residencial Casa de Don David	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Ddo: Constructora URBANAS	
1º Civil Circuito de Bga Rad. 2012-00383-00	Dte: Frank Galvis Aguilar	Ordinario Reivindicatorio de Dominio
	Ddo: Efraín Rojas Ovalle y otra	
Inspección de Lebrija Rad. 011-2015	Dte. Aeronáutica Civil	Acción de restitución de un bien de uso Público.
	Ddo: Sara Lilia Rey y Otros	
9º Civil del Cto Bga Rad. 2013-0031-01	Dte: Liliana Gómez Blanco	Divisorio
	Ddo: Sergio Andrés Merchán	
2º Civil Circuito de Barrancabermeja Rad. 2016-0025	Dte: Esmeralda Santiago Ospino	Declarativo Reivindicatorio
	Ddo: Tanya Alejandra Santiago	
11 Civil Mpal Bga Rad. 2012-00333	Dte: Esperanza Barbosa Rueda	Ejecutivo Singular
	Ddo: UNIDROGAS	
9º Civil del Circuito de Bga. Rad. 2014-0004	Dte: Centro de Bienestar del Anciano Francisco Prada	Ordinario
	Ddo: Ana Maryori Jiménez	

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

1° Civil del Circuito de Bga Rad. 2012-0214	Dte: Luis Carlos Alves Loureiro Ddo: Constructora Silva Tristancho SAS.	Ordinario
Juzgado 2° Promiscuo de Girón. Rad. 201-0608	Dte: Municipio de Girón Ddo: Claudia Patricia Pérez Cárdenas.	Reivindicatorio
Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca. Rad. 2016-00103	Dte: Amparo Gómez de Díaz y otros. Ddo: Liliana Patricia Gómez y otros.	Divisorio
Juzgado Promiscuo Playón. Rad. 2016-0021	Dte: Luis Felipe Rodríguez Villabona y otros Ddo: Idalia Teresa Sánchez	Imposición de Servidumbre
Juzgado 9° Civil Circuito de Bga. Rad.2013-0021	Dte: Martha Graciela Salazar Ddo: José Daniel Salazar Posada.	Ordinario de Pertenencia
Juzgado 3° Civil del Circuito de Bga. Rad. 2015-00027	Dte: Centro Cultural del Oriente Ddo: Proyectos Generales y Cia. Ltda. PG. Ltda.	Ordinario
Juzgado 7° Civil del Circuito de Bga RAD. 2016-00149	Dte: Pier Parga Quiroga Ddo: Caja de Compensación Familiar COMFENALCO y Fondo Nacional del Ahorro	Responsabilidad Civil Extracontractual
Juzgado 7° Civil del Circuito de Bga Rad. 2013-00115	Dte: Ramiro Quiroga Ddo: Edgar Leonardo Flórez y otra.	Responsabilidad Civil Extracontractual
Tribunal Administr. de Santander Rad.2011-726.	Dte: María Doris García Ddo: Municipio de Piedecuesta, CDMB	Acción Popular
Tribunal Administr. de Santander Rad.2011-0006	Dte: Orlando Zarate Becerra Ddo: Ministerio de Medio Ambiente.	Acción Popular
Tribunal Administr. de Santander Rad.2010-0891.	Dte: Aura Raquel Mora Ddo: La Nación, Rama Judicial	Acción Popular
Tribunal Administr. de Santander Rad.2014-00328	Dte: Leonor Patricia Giraldo Ddo: ANI, Concesión Autopistas de Santander.	Reparación Directa
Superintendencia de Sociedades	-La Fragancia -FAMAG -MARANATHA. -FERRE-EQUIPOS -COINSER -Halcón Plásticos -PREPATEL. -Constructora Villapisan SAS .... etc.	Avaluador Procesos de Liquidación Judicial y Liquidación por adjudicación. (15) años de Avaluador.
DIAN	Veinte (20) años de Perito	Perito Avaluador Procesos de Cobro Coactivo.

**LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

El Perito manifiesta que no ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
El Perito manifiesta que no se encuentra incurso en las causales contenidas en el Artículo 50, en lo pertinente.
Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son similares a los realizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que han versado sobre las mismas materias.
Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son similares a los realizados en el ejercicio de mi profesión.
Los documentos e información utilizada en este dictamen se encuentran relacionados en el informe anteriormente entregado y algunos de estos hacen parte del proceso.

Atentamente,

Ing. LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA

M.P. 68-2028/1366 STD

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-91010182

- Anexos:
- Registro Abierto de Avaluadores
  - Reseña Fotográfica
  - Folio de Matricula Inmobiliaria
  - Estado de cuenta predial



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91010182, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-91010182.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b>		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	26 Abr 2018	Régimen Académico
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b>		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	26 Abr 2018	Régimen Académico
<b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b>		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	26 Abr 2018	Régimen Académico
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b>		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de</li> </ul>	26 Abr 2018	Régimen Académico



cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Dirección: CALLE REAL CR. 53 INTERIOR 1 BLOQUE 2

teléfono: 3106770221

Correo Electrónico: alfreduarte081@hotmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Avaluos de Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos Rurales Y Especiales - Institución Tecni - Incas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91010182.

El(la) señor(a) **LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**ae260a33**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Febrero del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

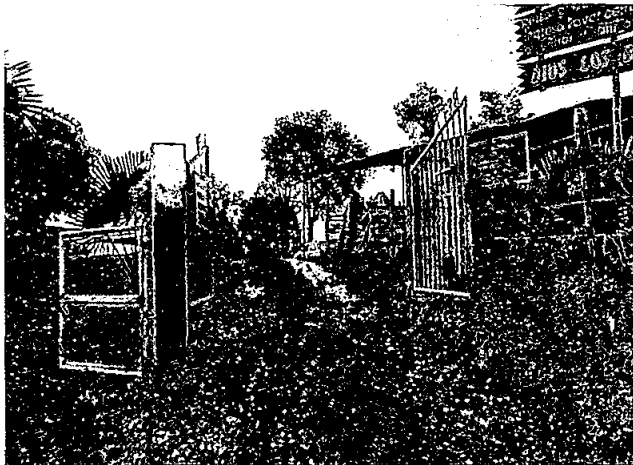


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexandra Suarez".

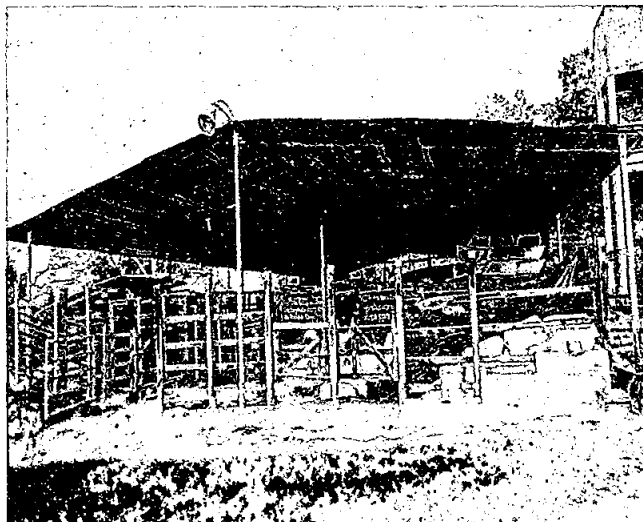
Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

Finca Villa Betty  
Vereda Portugal  
Municipio de Lebrija

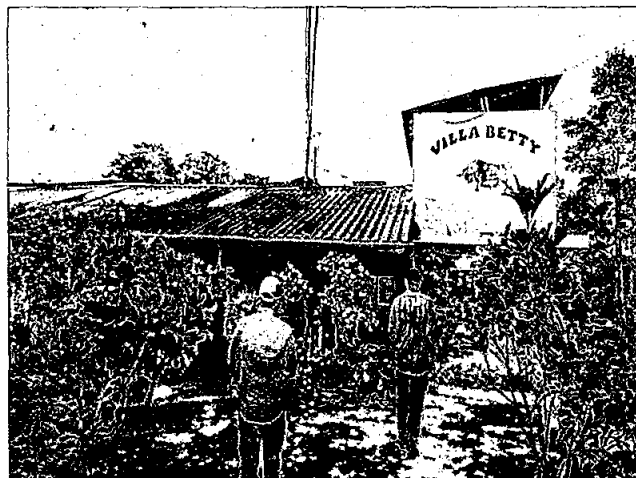
RESEÑA FOTOGRAFICA  
Fecha Informe: Febrero de 2020 (1)



Vía de acceso y entrada a la Finca Villa Betty



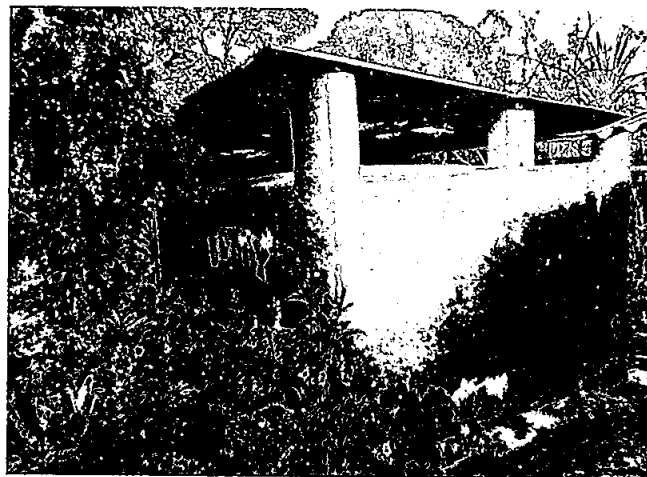
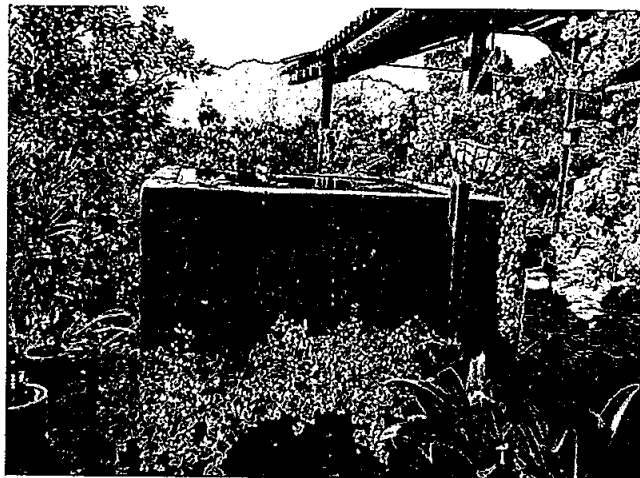
Entrada y corral



Casa Mayordomo

Finca Villa Betty  
Vereda Portugal  
Municipio de Lebrija

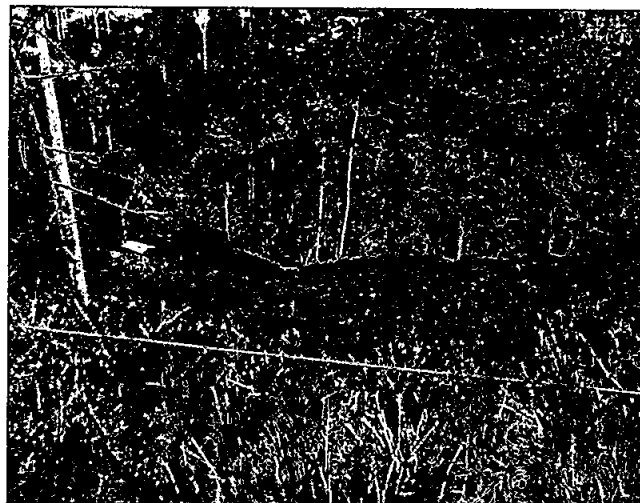
RESEÑA FOTOGRAFICA  
Fecha Informe: Febrero de 2020 (2)



Tanque Piscícola y Tanque de almacenamiento de agua casa del Mayordomo



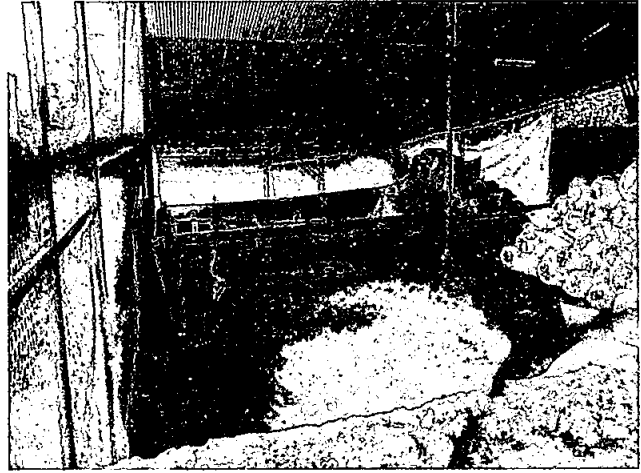
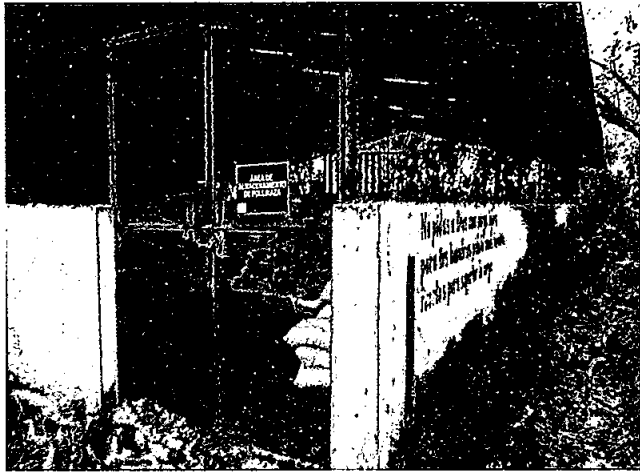
Galpón y casa del viviente



Vista de la Finca



<p>Finca Villa Betty Vereda Portugal Municipio de Lebrija</p>	<p>RESEÑA FOTOGRAFICA Fecha Informe: Febrero de 2020 (3)</p>
---	--



Bodega de almacenamiento de Pollinaza y compostaje



Via interna y casa principal



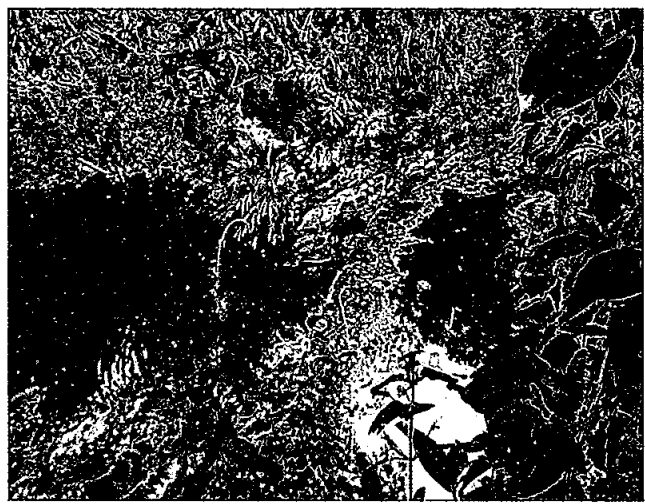
Interior casa principal y vista de la finca

Finca Villa Betty  
Vereda Portugal  
Municipio de Lebrija

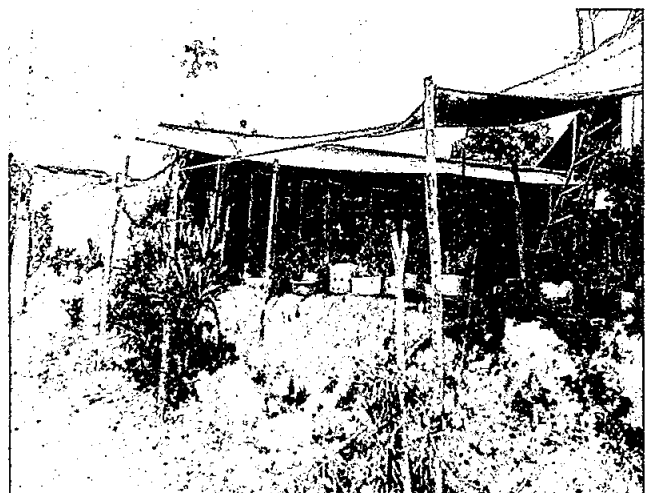
RESEÑA FOTOGRAFICA  
Fecha Informe: Febrero de 2020 (4)



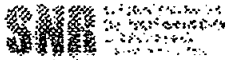
Vista de la Finca



Represa quebrada La Tigra y Galpón



Casa viviente Galpón, baño y caseta de desinfección



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280195

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 300 - BUCARAMANGA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO: LEBRIJA VEREDA: LEBRIJA  
 FECHA APERTURA: 04-12-2001 RADICACION 2001-43775 CON: ESCRITURA DE 30-11-2001  
 CODIGO CATASTRAL: 00000060069000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

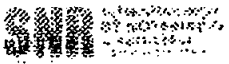
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2814 de fecha 30-11-2001 en NOTARIA 1 de BUCARAMANGA LOTE con area de 41 HECT.810 M2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES LOTES QUE SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO ADQUIRIO, ASI: 1.- LOTE "VILLA BETTY" POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO, SEGUN ESC 424 DE 26-02-2001 DE NOT 1 BGA, REGISTRADA EL 26-03-2001 - FERREIRA LOPEZ RODRIGO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE, SEGUN ESC 208 DE 22-01-98 DE NOT 1 BGA, REGISTRADA EL 25-01-98 - FERREIRA LOPEZ RODRIGO Y FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A MANTILLA DE DURAN ZOILA ROSA, SEGUN ESC 1959 DE 17-06-89 NOT 1 BGA, REGISTRADA EL 27-06-89. ACLARADA POR ESC. 1214 DE 14-04-81 NOT 2 BGA, REGISTRADA EL 20-04-81. GRAVAMEN POR ESC. 1021 DE 09-06-81 NOT 2 BGA, REGISTRADA EL 12-06-81 FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA HASTA POR \$1.110.000 ML. A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA, CANCELADA POR ESC. 2561 DE 19-07-89 DE NOT 2 BGA REGISTRADA E 02-08-89. MEDIDA CAUTELAR. POR OFICIO 185 DE 24-06-82 DE JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE REGISTRADO EL 25-06-82 SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA DE SANTAMARIA GONZALEZ JORGE A FERREIRA LOPEZ ROQUE CANCELADO POR OFICIO 251 DE 17-08-82 JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE REGISTRADO EL 23-08-82 Y POR OFICIO 259 DE 25-11-88 DE JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE REGISTRADO EL 28-11-88 SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA DE GOMEZ VDA. DE LUNA TRANSITO A FERREIRA ROQUE, CANCELADO POR OFICIO 267 DE 02-12-88 JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE, REGISTRADO EL 06-12-88 GRAVAMEN. POR ESC. 1355 DE 10-07-95 DE NOT. 2 BGA, REGISTRADA EL 24-07-95. FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA POR \$30.000.000 ML. A FAVOR DE GOMEZ PARRA BERNARDO, ACLARADA POR ESC. 1468 DE 22-07-95 DE NOT. 2 BGA, REGISTRADA EL 24-07-95 Y CANCELADAS POR ESC. 250 DE 07-02-96 NOT 3 BGA REGISTRADA EL 13-02-96. GRAVAMEN. POR ESC. 106 DE 18-02-99 DE NOT. 1 SAN GIL REGISTRADA EL 22-02-99 FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. CANCELADA POR ESC. 341 DE 20-02-01 NOT 2 BGA, REGISTRADA EL 21-02-01.- 2.- LOTE "VILLA PARAISO # 1": SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO, SEGUN ESC. 424 DE 26-02-01 NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 26-03-01 - RODRIGO FERREIRA LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE SEGUN ESCRITURAS 3354 DEL 12-08-96 REGISTRADA EL 14 IBIDEM Y ESCRITURA 1060 DEL 23-04-98, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 28 IBIDEM. POR ESC. 1857 DE 20-05-98 NOT 1 BGA, REGISTRADA EL 21-05-98 FERREIRA LOPEZ RODRIGO IDENTIFICO SALDO.- FERREIRA LOPEZ ROQUE ADQUIRIO DENTRO DE LA ADJUDICACION EN SUCESION DE FLOREZ VDA. DE RIOS ANA ROSA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-81 JUZGADO CIVIL MPAL DE SAN VICENTE, REGISTRADA EL 22-12-81 - FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS FLOREZ JULIO, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA SEGUN ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80 SE HABIA EFECTUADO ENAJENACION DERECHOS SUCESORIALES EN CUERPO CIERTO (SUC. DE ANA ROSA FLOREZ DE RIOS) DE RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA Y RIOS FLOREZ MATHILDE GRAVAMEN. SEGUN ESCRITURA 731 DEL 23-12-82, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 04-01-93 FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DE COLOMBIA, CANCELADA SEGUN ESCRITURA 84 DEL 07-02-90, NOTARIA 1 DE SAN GIL REGISTRADA EL 12-03-90. MEDIDA CAUTELAR. SEGUN OFICIO 258 DEL 25-11-88. JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE, REGISTRADO EL 28-11-88. SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE GOMEZ VDA. DE LUNA TRANSITO A FERREIRA ROQUE, CANCELADO SEGUN OFICIO 267 DEL 02-12-88. JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE. GRAVAMEN. SEGUN ESCRITURA 3358 DEL 09-09-92, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10-09-92. FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO CAFETERO, CANCELADA POR ESC. 3058 DE 08-10-01 NOT 2 BGA, REGISTRADA EL 10-10-01.- 3.- LOTE "VILLA ISABEL": SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO ADQUIRIO POR COMPRA A ACEVEDO GOMEZ NORBERTO, SEGUN ESC 2498 DE 16-10-01 NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 30-10-01.- ACEVEDO GOMEZ NORBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO, SEGUN ESC. 1857 DE 20-05-98 NOT. 1 BGA, REGIST. 21-05-98 POR ESC. 183 DE 19-04-01 NOT. LEBRIJA, REGISTRADA EL 29-05-01, ACEVEDO GOMEZ NORBERTO DECLARO PARTE RESTANTE POR ESC. 306 DE 28-06-99 NOT. LEBRIJA, REGISTRADA EL 30-06-99. ACEVEDO GOMEZ NORBERTO IDENTIFICO SALDO. POR ESC. 1857 DE 20-05-98 NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 21-05-98 ESTE PREDIO QUEDO AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, CANCELADA POR ESC. 306 DE 28-06-99 NOT. LEBRIJA, REGISTRADA EL 30-06-99 - FERREIRA LOPEZ RODRIGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matricula: 300-280196

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE SEGUN ESCRITURAS 3354 DEL 12-08-96, REGISTRADA EL 14 IBIDEM Y ESCRITURA 1090 DEL 23-04-98 NOTARIA 1 DE B/MANGA REGISTRADA EL 28 IBIDEM - FERREIRA LOPEZ ROQUE ADQUIRIO EN ADJUDICACION SUCESION DE FLOREZ VDA DE RIOS ANA ROSA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-81 JUZGADO CIVIL MPAL DE SAN VICENTE, REGISTRADA EL 22-12-81 - FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS FLOREZ JULIO RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA, SEGUN ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80, NOTARIA 1 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80 SE HABIA EFECTUADO ENAJENACION DERECHOS SUCESORIALES EN CUERPO CIERTO (SUC. DE ANA ROSA FLOREZ DE RIOS), DE RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA Y RIOS FLOREZ MATILDE GRAVAMEN SEGUN ESCRITURA 731 DEL 23-12-82, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 04-01-83, FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DE COLOMBIA CANCELADA SEGUN ESCRITURA 84 DEL 07-02-90, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 12-03-90, MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO 259 DEL 25-11-88 JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE, REGISTRADO EL 28-11-88, SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE GOMEZ VDA DE LUNA RAJISITO A FERREIRA ROQUE CANCELADO SEGUN OFICIO 267 DEL 02-12-88, JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE GRAVAMEN SEGUN ESCRITURA 3858 DEL 08-09-92, NOTRIA 1 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 10-09-92, FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO CAFETERO, CANCELADA POR ESC. 3068 DE 08-10-01 DE NOTARIA 2 DE BGA, REIGSTRADA EL 10-10-01.- RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS FLOREZ JULIO, FLOREZ VDA. DE RIOS ANA ROSA Y RIOS FLOREZ ROSALIA ADQUIRIERON EN ADJUDICACION SUCESION DE RIOS PLAZAS MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 22-09-77, JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE B/MANGA, REGISTRADA EL 03-04-79 - RIOS PLAZAS MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A RIOS PLAZAS JOSE SEGUN ESCRITURA 2407 DEL 26-10-73 NOTARIA 1 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 15-11-73- RIOS PLAZAS JOSE ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ MANTILLA LUIS MARIA SEGUN ESCRITURA 325 DEL 25-02-67, NOTARIA 1 DE B/MANGA REGISTRADA EL 07-03-67 RIOS PLAZAS JOSE Y RIOS HERNANDEZ ANGEL MARIA EFECTUARON CONTRATO DE PRENDA AGRARIA A FAVOR DE CAJA DE CRDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, CANCELADA MEDIANTE DOCUMENTO 917 DEL 18-07-80, CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO DE LEBRIJA, REGISTRADO EL 24-08-80, GRAVAMEN: SEGUN ESCRITURA 965 DEL 17-07-70 NOTARIA 1 DE B/MANGA, REGISTRADO EL 29-07-70 RIOS PLAZAS JOSE CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, CANCELADO SEGUN ESCRITURA 2784 DEL 20-08-82, NOTARIA 1 DE B/MANGA, REGISTRADO EL 27-08-80.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL  
1) LOTE VILLA BETTY

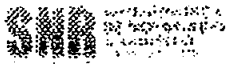
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 300 - 279952
- 300 - 257818
- 300 - 64005

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-2001 Radicación: 2001-300-6-43776

Doc ESCRITURA 2514 DEL 30-11-2001 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matricula: 300-280196

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO CC# 13889315 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-2007 Radicacion: 2007-300-6-50209

Doc: ESCRITURA 2776 DEL 23-10-2007 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$64,052.736

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO

A: SANTAMARIA VECINO CLAUDIA MILENA CC# 63562965 X 25% \$ 16.013.184

A: SANTAMARIA VECINO JOSE LEONARDO CC# 1098621186 X 25% \$ 16.013.184

A: VECINO ISAZA BEATRIZ CC# 37927439 X 50% \$ 32.026.368

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-2016 Radicacion: 2016-300-6-5091

Doc: ESCRITURA 270 DEL 08-02-2016 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$73.660.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA VECINO JOSE LEONARDO CC# 1098621186

A: SANTAMARIA VECINO CLAUDIA MILENA CC# 63562965 X 5%

A: SANTAMARIA VECINO DIANA BEATRIZ CC# 63538562 X 16.6%

A: VECINO ISAZA BEATRIZ CC# 37927439 X 3.4%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-02-2017 Radicacion: 2017-300-6-3747

Doc: OFICIO 270 DEL 30-01-2017 JUZGADO VENTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 2017-00026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA CALDERON ANTONIO C.C. 13884680

A: VECINO ISAZA BEATRIZ CC# 37927439 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-300-6-17677

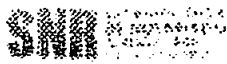
Doc: OFICIO 1576 DEL 19-04-2018 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0341 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SIN OFICIO 270 DE 30/01/2017 DEL JUZGADO 27 CIVIL MPAL. RADICADO: 68001400302720170002601.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280196

Página 6

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2020-300-1-20702

FECHA: 30-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ELGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

REGISTRADOR  
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

**MUNICIPIO DE LEBRIJA**  
 NIT: 890206110-7  
 CALLE 11 N 8-59

**Impuesto Predial Unificado**  
 Referencia de Pago **2000012045**

Número Predial: 00 00 0006 0069 000	Código control: 001773	<b>AREA</b>	
Propietario: SANTAMARIA VECINO CALUDIA-MILENA	Localización: ESTRATO 5	Terrano	Construida
Cédula o Nit: 000063562965	Clasificación: NORMAL	41 Ha. 819 Mts2	190 m <sup>2</sup>
Dirección Predio: VILLA BETTY VDA PORTUGAL	Tarifa: RURAL	<b>A CANCELAR DESDE - HASTA</b>	
Dirección Cobro: VILLA BETTY VDA PORTUGAL	Avaluo Catastral: 323,868,000	2020 1 - 2020 2	

Último registro o Pago			Fecha de Impresión: 24-FEB-2020	
Fecha	Valor	Documento	Detalle - Concepto	
30-SEP-2019	4,723,800	RC-1900010425	Periodo: 2019 1, 2019 2	

**Resumen Estado de Cuenta**

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Difícil Recaudo				Otras	Totales
	2020	2019	2018	2017	2016			
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 3,899,418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,899,418
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 485,802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 485,802
BOMBEROS	\$ 77,228	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77,228
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38
Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento por pronto pago	\$ 777,284	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 777,284
<b>Totales</b>								

**TOTAL A PAGAR \$ 3,672,700**

- \* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
  - \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.
- CONTRIBUYENTE -

**MUNICIPIO DE LEBRIJA**  
 NIT: 890206110-7  
 CALLE 11 N 8-59

**Impuesto Predial Unificado**  
 Referencia de Pago **2000012045**

Número Predial: 00 00 0006 0069 000	Código control: 001773	<b>A CANCELAR DESDE - HASTA</b>
Propietario: SANTAMARIA VECINO CALUDIA-MILENA	Localización: ESTRATO 5	
Cédula o Nit: 000063562965	Clasificación: NORMAL	2020 1 - 2020 2

**CANCELE SU FACTURA EN BANCOLOMBIA**  
 CUENTA CORRIENTE N. 77696876311  
 SI PAGA CON CHEQUE GIRELO A NOMBRE DE: MUNICIPIO  
 LEBRIJA-FONDOS COMUNES  
 CANCELE SU FACTURA EN DAVIVIENDA  
 CUENTA AHORRO N. 0482-00035854

PLAN DE PAGOS					
Si paga on:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
29-FEB-2020	\$4,449,946	\$0	\$777,284	\$38	\$3,672,700
31-MAR-2020	\$4,449,946	\$0	\$592,992	\$16	\$3,887,000
30-ABR-2020	\$4,449,946	\$0	\$388,642	\$4	\$4,081,300
01-MAY-2020	\$4,449,946	\$0	\$0	\$-46	\$4,449,900
02-MAY-2020	\$4,449,946	\$0	\$0	\$-46	\$4,449,900

00000060069000

- TESORERIA -

**MUNICIPIO DE LEBRIJA**  
 NIT: 890206110-7  
 CALLE 11 N 8-59  
 COD. POSTAL N. 684031

**Impuesto Predial Unificado**

Referencia de Pago **2000012045**

**RELACION DE CHEQUES**

CDO.BCO.	CHEQUE No.	VALOR
No. CHEQUES	TOTAL CHEQUES	TOTAL EFECTIVO
	TOTAL A PAGAR	

- BANCO -

Si paga antes del 29-FEB-2020 \$3,672,700



Si paga antes del 31-MAR-2020 \$3,887,000



Si paga antes del 30-ABR-2020 \$4,081,300



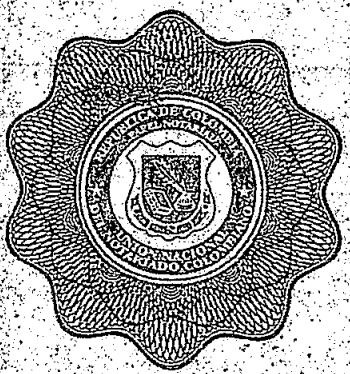


26

AA 6351466

145704-2000

1



NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:  
 913 ENGLOBE =====  
 MATRICULA INMOBILIARIA NO.300-  
 267210 , 300-64005, 300-257818  
 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VALPARAISO

NO. 1 ,VILLA BETTY ,VILLA ISABEL VDA SAN LORENZO PORTUGAL LEBRIJA

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: =====

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (Nº2.814) =====

FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO (2.001) ==

NOTARIA DE ORIGEN PRIMERA =====

CIUDAD: BUCARAMANGA =====

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JOSEFITO

SANTAMARIA ARDILA =====

IDENTIFICACION: C.C. # 13.889.315 BARRANCABERMEJA =

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander,  
 República de Colombia, a treinta (30) de Noviembre =====

===== De dos mil uno (2.001) ante mí ALIX  
 HERNANDEZ DE DEL TORO, Notaria Primera Encargada del  
 Círculo de Bucaramanga, da fe que las declaraciones que se  
 contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes  
 la otorgan: -----

6 copias  
27 ENL 2016

28 JUL 2015  
exp 3 copia  
exp 9 dias  
exp 9 dias

Expedit 3 copias  
Dip 3 / 2001

Compareció JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.889.315 de Barrancabermeja y dijo:

**PRIMERO.** --- Que el exponente, es propietario de los siguientes inmuebles: Un lote de terreno que se denominará VILLA ISABEL que hace parte de otro de mayor extensión denominado FINCA VALPARAISO No. 1 ubicado en la vereda San Lorenzo, Portugal del Municipio de Lebrija, Departamento de Santander, que mide aproximadamente dos hectáreas tres mil ochocientos diez metros cuadrados, alinderado así: por el NORTE, partiendo del mojón 1 al punto 25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-12 A -13A-14 linda con Norberto Acevedo y Julia de Rios Zanjón y caño al medio; ORIENTE, partiendo del punto 14 al punto 13 linda con Josefito Santamaría Ardila trocha al medio; por el SUR, partiendo del punto 13 al 9-12 -8 A linda con Josefito Santamaría Ardila carretera y cerca de alambre al medio OCCIDENTE, partiendo del punto 8 A al 6- mojón 1 punto de partida linda con Josefito Santamaría Ardila cerca de alambre al medio = = = = =

Forma parte del predio 00-00-006-0560- y matrícula inmobiliaria número 300-279952 = = = = =

B). - Un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Portugal, Municipio de Lebrija (Sder)

LINDEROS DEL P  
 Propietario : Jose  
 Predio : Vill  
 Municipio : San  
 Departamento: Sar  
 Area : 41 h  
 Norte : part  
 Norb  
 punt  
 metr  
 Oriente : part  
 Plata  
 metr  
 Sur : part  
 45-46  
 Occidente : part  
 con F  
 340 y

Anexo copia del p

NOTARIA PRIMERA DE  
 Dra. Rosa Delia Hernandez  
 CC#27951.071  
 Calle 35 # 18-75 Tels. 653-

SANTAMARIA ARDILA

Por concepto de: ENGLOBAL

DERECHOS NOTARIALES  
 HOJAS DE LA ESCRITURA  
 DOMICILIO: 0  
 GERENCIAS: 0  
 FOTOCOPIAS P&S: 0  
 COPIAS DE LA ESCRITURA  
 OTROS  
 SUBTOTAL

TOTAL A PAGAR

Firma del Usuario Tel:  
 Este documento se es

25 JUN 2009

3

AA 6351560



denominado VILLA BETTY de aproximadamente treinta y una hectáreas siete mil metros cuadrados, alinderado así: por el NORTE, en extensión de ochocientos noventa y dos metros (892.00 mts) con propiedad de Roque Ferreira López, SUR, en extensión de un mil cuatrocientos treinta y siete metros (1.437 mts) con propiedad de Roberto Sarmiento, por el ORIENTE, en doscientos seis metros (206.00 mts) con propiedad de Zoila R. Plata de Duran y por el OCCIDENTE, en extensión de trescientos cuarenta y cuatro metros (344 mts) con propiedad de Vicente Ortiz y en ciento ocho metros (108 mts) con de Emiliano Jaimés Se distingue en el catastro como predio número 00-0-006-069 y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 300-64005. = = = = =

c) Un lote de terreno que se denomina VALPARAISO # 1 ubicado en la vereda San Lorenzo Portugal, del Municipio de Lebrija, Departamento de Santander, que cuenta con un área de siete hectáreas, que mide y linda así: por el NORTE Y ORIENTE, partiendo del punto número 14 al # 21-22-23-24-25-26-27; por el SUR, partiendo del punto # 27 al 28-29 mojón, linda con Zoila Plata y Rodrigo Ferreira López, camino y carretera al medio, por

*[Firma]*

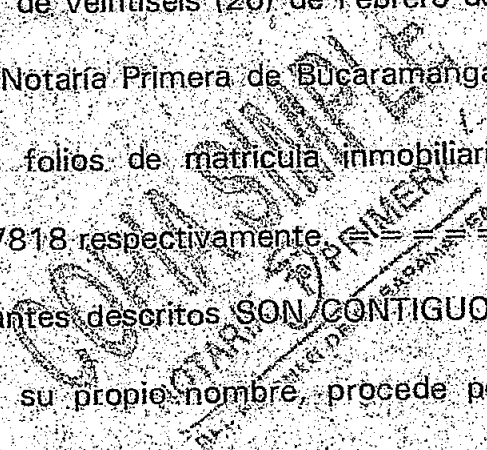


el OCCIDENTE, partiendo del punto número 13 al # 14 punto de partida, linda con Norberto Acevedo, camino al medio = = = = =

Se distingue como predio 00-00-0006-0559 y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 300-257818 = = = = =

SEGUNDO. Que los inmuebles antes descritos fueron adquiridos por el exponente así: el descrito en el numeral a) así: por compra a Norberto Acevedo Gómez, según consta en la escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y seis (2.486) de dieciseis (16) de Octubre de dos mil uno (2.001) de la Notaría Primera de Bucaramanga, debidamente registrada, y los descritos en los numeral b) y c) = fue adquirido por compra a RODRIGO FERREIRA LOPEZ, según consta en la escritura número cuatrocientos veinticuatro (424) de veintiseis (26) de Febrero del año dos mil uno (2.001) de la Notaría Primera de Bucaramanga, debidamente registradas a los folios de matrícula inmobiliaria número 300-664005 y 300-257818 respectivamente. = = = = =

TERCERO - Que los predios antes descritos SON CONTIGUOS ENTRE SI, y el exponente en su propio nombre, procede por medio del presente instrumento a ENGLOBALARLOS EN UNO SOLO, así: Un lote de terreno con un área de cuarenta y un hectáreas Ochocientos diez metros cuadrados(41hetc.810 mts.2 que se llamará VILLA BETTY, ubicado en la vereda San Lorenzo Portugal del Municipio de Lebrija Departamento de Santander,



14-21-22-23-  
quebrada al m  
31-32 linda c  
camino al mec  
33-34-35-36-  
con quebrada  
partiendo del  
con hacienda  
340 y 108 me  
PARAGRAFO  
protocoliza co  
CUARTO -  
Registrador de  
correspondient  
Esta escritura  
aa-6351466,  
AL OTORGAM  
PRESENTAR

AA 6351468



punto de  
=====  
responde el  
=====  
fueron  
ral a) así:  
sta en la  
is (2.486)  
la Notaría  
s descritos  
RODRIGO  
a número  
ero del  
aramanga,  
nmobiliaria  
=====  
NTIGUOS  
ocede por  
EN UNO  
enta y un  
810 mts.2  
an Lorenzo  
antander

que mide y linda en general así por el  
NORTE, partiendo del punto 53 al 54 -  
55-56-56 A 57-58 -14A linda con  
Norberto Acevedo carretera, zanjón y  
trocha en 570 metros, del punto 14 A  
14-21-22-23-24-25-26 linda con Lucia de Rios en 573 metros  
quebrada al medio ; ORIENTE, partiendo del punto 26 al 27-28-29-  
31-32 linda con Zoila Rosa Plata Santamaría cerca, carretera y  
camino al medio en 620 metros.- SUR, partiendo del punto 32 al  
33-34-35-36-37-37A-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48 linda  
con quebrada Agua Dulce en 1.200 metros.- OCCIDENTE,  
partiendo del punto 48 al 49-50-51-52-53 punto de partida linda  
con hacienda Charcolargo y Emiliano James cerca al medio en  
340 y 108 metros =====  
PARAGRAFO. - - - Que para mayor claridad y precisión se  
protocoliza con el presente instrumento el respectivo plano. = =  
CUARTO - - - Que en virtud de este ENGLOBÉ se solicita al señor  
Registrador de Instrumentos Públicos abrir el folio de matrícula  
correspondiente. =====  
Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números  
aa-6351466, 6351560, 6351468, =====  
AL OTORGANTE SE LE HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBE  
PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA

121



ESTADOS de Ejecucion Civil Municipal de Bucaramanga

OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO.--

Leída esta escritura al otorgante y advertido de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprobó y firma por ante mí la Notaria que doy fe, por hallarla conforme a datos presentados.

DERECHOS NOTARIALES \$ 30.000.00 ===== RESOLUCION Nro. 839 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2000 DEL SUPERNOTARIADO Y REGISTRO.

VA \$ 8.363.00. ===== LEY 633 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 ARTICULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. FACTURA # 2814. ===== LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MÁQUINA SI VALE. =====

EL OTORGANTE:

*[Handwritten signature of Josefito Santamaria Ardila]*



JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA

LA NOTARIA:

*[Handwritten signature of Alix Hernandez de Del Toro]*

ALIX HERNANDEZ DE DEL TORO

ENTRE: GO SANDOVAL

En la Ciuda República de

viembre ==

ante mí AI

Encargada

declaracione

emitidas po

Comparecie

edad, domi

ciudadanía

DOLORES

domiciliada

ciudadanía

Casados e

común ac



Rad. 68001-40-03-021-2018-00512-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: DAVID REYES PALENCIA

DEMANDADO: BEATRIZ VECINO ISAZA

Al Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial radicado el 27 de febrero de 2020, visible de folio 82 a 121 del C-1. Sírvase proveer.

Bucaramanga, Marzo 03 de 2020

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el avalúo comercial allegado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-280196 de propiedad de la demandada BEATRIZ VECINO ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.927.439, se dispone de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS para que los interesados presenten sus observaciones.

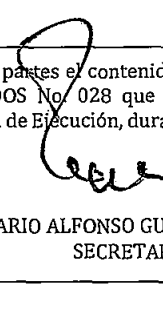
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



MARIA DEL PILAR MURERA CUENCA

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 028 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles del día 04 de marzo de 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



5

JOHN JAIRO SILVA BARCENAS  
ABOGADO

21-2018-512  
E 4 MARZO  
123

ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Señor  
**JUEZ QUINTO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
E. S. D

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
Demandante: **DAVID REYES PALENCIA**  
Demandada: **BEATRIZ VECINO ISAZA**  
**Radicado: 2.018 - 512**  
Origen: **Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga**

5 MAR '20 03:42:29  
NON PA  
OFIC EJEC CIVIL MPAL  
SANA JUDIC. B/MANGA  
179

En mi condición de apoderado de la parte demandante, por el presente escrito de manera respetuosa me permito manifestar que interpongo y sustento recurso de **REPOSICION** y en **SUBSIDIO APELACIÓN**, con respecto al auto de fecha 03 de Marzo de 2020, que ordena correr traslado al **AVALÚO COMERCIAL** presentado por la demandada.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Con el respeto que me asiste he de indicar al despacho, que no debió ordenar correr traslado del **AVALÚO COMERCIAL** presentado por la demandada **BEATRIZ VECINO ISAZA**, (folio 82 cuaderno 2) toda vez el presente proceso es de menor cuantía y la demandada carece del derecho de postulación y no puede actuar en nombre propio, sino a través de apoderado, conforme al artículo 73 del C.G.P.

*Código General del Proceso Artículo 73. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa. Negrilla y cursiva agregado*

**SEGUNDO:** La demandada **BEATRIZ VECINO ISAZA**, el mismo día que presenta el avalúo comercial, es decir el día 27 de febrero de 2020, presenta un nuevo poder al abogado **OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO**, (folio 74 cuaderno 1), memorial este que fue entendido como revocatoria del primer apoderado de la demandada conforme al auto de fecha 03 de marzo de 2020. (Folio 76 cuaderno 1).

**PETICIÓN**

Por las anteriores razones, ruego al Juzgado, **REPONER** el auto de fecha 03 de Marzo de 2020, y no acceder a correr traslado del avalúo comercial.

Atentamente,

**JOHN JAIRO SILVA BARCENAS**  
CC. 13.871.047 de Bucaramanga  
T.P 250.287 del C.S de la Judicatura



124


RAD. J21-2018-512.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION (VISIBLE A FOLIO 123 DEL CUADERNO No. 2), PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020, (VISIBLE A FOLIO 122) QUEDA EN TRASLADO A LAS PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 044), HOY DOCE (12) DE MARZO DE 2020.

  
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.  
Secretario

MONTE  
6 MAR 20 13:13:29  
OFIC EJEC CIVIL MPAL

RAMA JUDIC B/MANGA DE

5

Señores  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BUCARAMANGA.  
E. S. D.

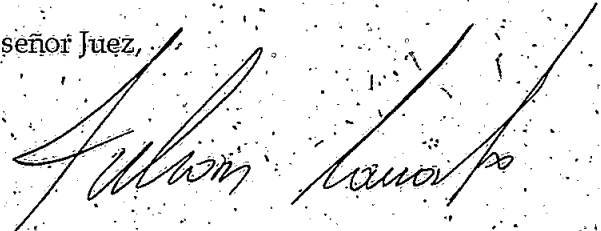
REF: PROCESO EJECUTIVO CONTRA TATIANA DE JESUS GUETE MUNIVE Y OTROS.

RAD: J1 - 00195 - 2018 - 01. 68 0014 003 001 2018 00195 01.

JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparecé al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la Entidad demandante, concurre a su despacho con el fin de:

Aportó la respectiva liquidación de los dineros por concepto de Administración del contrato de arrendamiento, base del presente proceso, se tuvieron en cuenta las variaciones mensuales certificadas por la Superintendencia Bancaria allegada en hoja adjunto al memorial.

Del señor Juez,



JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA  
C. C. No. 91.267.747 expedida en Bucaramanga  
T. P. No. 135.460 del H. C. S. de la J.

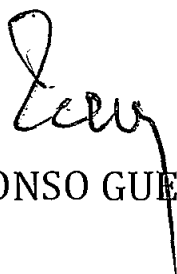
CAPITAL	CANON ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	%MORA ANUAL EFECTIVA	%MORA ANUAL NOMINAL	% MORA MENSUAL	% MORA MENSUAL	ABONOS	% ACUMULADOS	
\$ 56.700	\$ 56.700	1-sep-16	30-sep-16	30	21.94%	32.01%	28.09%	2.34%	\$ 1.327		\$ 1.327	
\$ 406.000	\$ 462.700	1-oct-16	30-oct-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$ 11.105		\$ 12.432	
\$ 406.000	\$ 868.700	1-nov-16	30-nov-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$ 20.849		\$ 33.280	
\$ 406.000	\$ 1.274.700	1-dic-16	30-dic-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$ 30.593		\$ 63.873	
\$ 422.000	\$ 1.696.700	1-ene-17	30-ene-17	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$ 41.399		\$ 105.273	
\$ 422.000	\$ 2.118.700	1-feb-17	28-feb-17	28	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$ 48.250		\$ 153.523	
\$ 422.000	\$ 2.540.700	1-mar-17	30-mar-17	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$ 61.993		\$ 215.516	
\$ 422.000	\$ 2.962.700	1-abr-17	30-abr-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.43%	\$ 71.994		\$ 287.509	
\$ 422.000	\$ 3.384.700	1-may-17	30-may-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.43%	\$ 82.248		\$ 369.757	
\$ 422.000	\$ 3.806.700	1-jun-17	30-jun-17	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$ 92.503		\$ 462.260	
\$ 422.000	\$ 4.228.700	1-jul-17	30-jul-17	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$ 101.489		\$ 563.749	
\$ 422.000	\$ 4.650.700	1-ago-17	30-ago-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$ 111.617		\$ 675.366	
\$ 422.000	\$ 5.072.700	1-sep-17	30-sep-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$ 119.208		\$ 794.574	
\$ 422.000	\$ 5.494.700	1-oct-17	30-oct-17	30	21.45%	31.73%	27.87%	2.32%	\$ 127.477		\$ 922.051	
\$ 422.000	\$ 5.916.700	1-nov-17	30-nov-17	30	20.95%	31.44%	27.65%	2.29%	\$ 136.084		\$ 1.058.135	
\$ 422.000	\$ 6.338.700	1-dic-17	30-dic-17	30	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	\$ 145.156		\$ 1.203.292	
\$ 447.000	\$ 6.785.700	1-ene-18	30-ene-18	30	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$ 154.714		\$ 1.358.006	
\$ 447.000	\$ 7.232.700	1-feb-17	28-feb-17	28	21.04%	31.52%	27.71%	2.31%	\$ 167.075		\$ 1.525.081	
\$ 447.000	\$ 7.679.700	1-mar-18	30-mar-18	30	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	\$ 175.097		\$ 1.700.178	
\$ 447.000	\$ 8.126.700	1-abr-18	30-abr-18	30	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$ 185.289		\$ 1.885.467	
\$ 447.000	\$ 8.573.700	1-may-17	30-may-17	30	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	\$ 192.908		\$ 2.078.375	
\$ 447.000	\$ 9.020.700	1-jun-18	30-jun-18	30	20.23%	30.42%	26.86%	2.24%	\$ 202.064		\$ 2.280.439	
\$ 447.000	\$ 9.467.700	1-jul-18	30-jul-18	30	19.94%	29.91%	26.45%	2.21%	\$ 209.236		\$ 2.489.675	
\$ 447.000	\$ 9.914.700	1-ago-18	30-ago-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	\$ 226.921		\$ 2.707.798	
\$ 447.000	\$ 10.361.700	1-sep-18	30-sep-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	\$ 234.549		\$ 2.934.220	
\$ 447.000	\$ 10.808.700	1-oct-18	30-oct-18	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$ 243.123		\$ 3.142.392	
\$ 447.000	\$ 11.255.700	1-nov-18	30-nov-18	30	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$ 251.608		\$ 3.366.000	
\$ 447.000	\$ 11.702.700	1-dic-18	30-dic-18	30	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$ 259.359		\$ 3.592.359	
\$ 473.800	\$ 12.176.500	1-ene-19	30-ene-19	30	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	\$ 275.777		\$ 3.868.136	
\$ 473.800	\$ 12.650.300	1-feb-19	28-feb-19	28	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	\$ 282.168		\$ 4.149.304	
\$ 473.800	\$ 13.124.100	1-mar-19	30-mar-19	30	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$ 290.995		\$ 4.472.299	
\$ 473.800	\$ 13.597.900	1-abr-19	30-abr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 302.542		\$ 4.772.299	
\$ 473.800	\$ 14.071.700	1-may-19	30-may-19	30	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	\$ 307.995		\$ 5.074.840	
\$ 473.800	\$ 14.545.500	1-jun-19	30-jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	\$ 311.274		\$ 5.386.114	
\$ 473.800	\$ 15.019.300	1-jul-19	30-jul-19	30	19.28%	28.93%	25.67%	2.14%	\$ 321.413		\$ 5.707.527	
\$ 473.800	\$ 15.493.100	1-ago-19	30-ago-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 321.413		\$ 6.028.940	
\$ 473.800	\$ 15.966.900	1-sep-19	30-sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 321.413		\$ 6.350.353	
\$ 473.800	\$ 16.440.700	1-oct-19	30-oct-19	30	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	\$ 316.907		\$ 6.668.762	
\$ 473.800	\$ 16.914.500	1-nov-19	30-nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	\$ 316.907		\$ 6.985.669	
\$ 473.800	\$ 17.388.300	1-dic-19	30-dic-19	30	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	\$ 315.405		\$ 7.301.075	
\$ 473.800	\$ 17.862.100	1-ene-20	30-ene-20	30	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	\$ 313.903		\$ 7.614.978	
\$ 473.800	\$ 18.335.900	1-feb-20	29-feb-20	29	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	\$ 318.409		\$ 7.933.387	
<b>RESUMEN</b>												
Saldo del Capital acumulado												
Interés de mora causado desde el 1 de Septiembre de 2016 al 30 de Enero de 2020 a la tasa certificada por la superintendencia financiera												
<b>TOTAL</b>												
										\$ 15.019.300		\$ 7.933.387
												\$ 22.952.687

Rad. 68001-40-03-012-2018-00977-01

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 13/03/2020, hasta las 4:00 P.M. del día 17/03/2020.

Se fija en lista No. 049

Bucaramanga, Marzo 12 de 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario

# CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja la presente en el sentido de informar y para todos los efectos de notificación de que trata el artículo 295 del C.G.P; que los términos judiciales suspendidos desde el día 16 de marzo del año 2020 por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, expedidos con ocasión de la EMERGENCIA SANITARIA provocada por la enfermedad denominada COVID-19; **SE REACTIVAN** en las actuaciones que aquí se publican; a partir del día 01 de julio del año 2020; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en fechas 05/06/2020 y 27/06/2020 respectivamente.

Bucaramanga, 01 de Julio de 2020.



**MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA**  
Secretario.

Señor:

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA**

E.S.D.

RE. EJ. CIVIL. MPAL. BGA  
OB.  
FEB 26 2015 11:37

<b>RADICADO:</b>	2016-00454-01
<b>ASUNTO:</b>	Allego liquidación del crédito
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JONATHAN CARDENAS SIERRA y JHONATAN SANTANDER FONSECA</b>

**JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.688.039 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 298.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar la correspondiente liquidación del crédito del proceso en referencia:

**PRIMERO:** Por concepto del capital adeudado en la letra de cambio, la suma de sesenta millones de pesos m/cte (\$60.000.000).

**SEGUNDO:** Por concepto de intereses moratorios liquidados desde el 16 de Junio de 2014 hasta la fecha, la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$103.359.275,00)**.

Liquidación Letra de Cambio							
Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.a.	Tasa Máxima	Interes Mes	No. días	Capital	Interés Generado
16-jun-14	30-jun-14	19,63	29,45	0,025	15	\$60.000.000,00	\$736.125,00
01-jul-14	31-jul-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00

01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.476.000,00
01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.476.000,00
01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.476.000,00
01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.600.500,00
01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.600.500,00
01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.600.500,00
01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500,00
01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500,00
01-mar-17	30-mar-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500,00
01-abr-17	30-abr-17	22,33	33,50	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
01-may-17	31-may-17	22,33	33,50	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
01-jun-17	30-jun-17	22,33	33,50	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
01-jul-17	31-jul-17	21,98	32,97	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.648.500,00
01-ago-17	31-ago-17	21,98	32,97	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.648.500,00
01-sep-17	30-sep-17	21,48	32,22	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.611.000,00
01-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.586.250,00
01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.572.000,00
01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.557.750,00
01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.551.750,00
01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.575.750,00
01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.551.000,00
01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.536.000,00
01-may-18	30-may-18	20,44	30,66	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.533.000,00
01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.521.000,00
01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.502.250,00
01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.495.500,00
01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.485.750,00
01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.472.250,00
01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.461.750,00
01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.455.000,00
01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.000,00
11-feb-19	30-feb-2019	19,70	29,55	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.477.500,00
01-mar-19	30-mar-19	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-abr-19	30-abr-19	19,32	28,98	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00
01-may-19	30-may-19	19,34	29,01	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.450.500,00
01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.447.500,00
01-jul-19	30-jul-19	19,28	28,92	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.446.000,00
01-ago-19	30-ago-19	19,32	28,98	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00



01-oct-19	30-oct-19	19,10	28,65	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.432.500,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.427.250,00
01-dic-19	30-dic-19	18,91	28,37	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.418.250,00
01-ene-20	30-ene-20	18,77	28,16	0,023	30	\$60.000.000,00	\$1.407.750,00
01-feb-20	26-feb-20	19,06	28,59	0,024	26	\$60.000.000,00	\$1.238.900,00

**TOTAL INTERESES MORATORIO | \$103.359.275,00**

**TERCERO:** Por concepto de costas procesales la suma de seis millones sesenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$6.060.400).

3

**TOTAL DE LA LIQUIDACION:**

TOTAL CAPITAL	\$60.000.000,00
INTERES MORATORIO	\$103.359.275,00
COSTAS PROCESALES	\$6.060.400,00

**TOTAL LIQUIDACION CREDITO \$169.419.675,00**

Respetuosamente solicito su señoría tener como válida la presente liquidación del crédito por valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$169.419.675,00)**

Del señor Juez,

  
**JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO**  
C.C. No. 1.098.688.039 de Bucaramanga  
T.P. 298.872 del C.S.J  
M.M. | Fol. 253





De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACION DEL CREDITO, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 17/03/2020, hasta las 4:00 .M. del día 19/03/2020.

Se fija en lista No. 046

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

**ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ**

**Abogada**

Calle 36 No. 15-32 oficina 906 Edificio Colseguros tel. 6803561-3167518386

SEÑOR  
JUEZ VEINTICUATRO CIVIO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*ERL*  
27 JAN 20 AM 10:12

RADICACION: 581-2019  
DEMANDANTE: EDIFICIO ALHAMBRA  
DEMANDADO: CECILIA RIBERO HERNANDEZ

JDO 24 CIVIL MPAL BGA  
RAMA JUDICIAL

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted muy respetuosamente manifiesto que allego la liquidación de crédito de las cuotas de administración y cuotas extra.

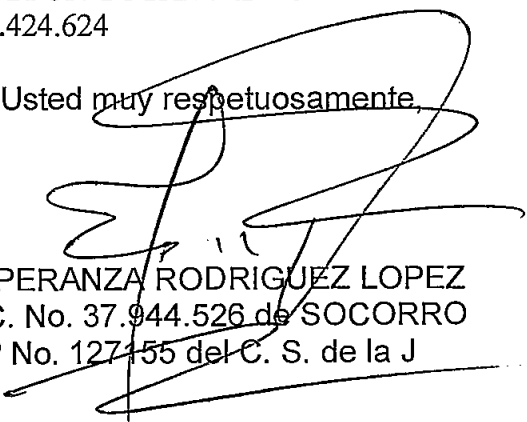
AÑO	MES	INT.HASTA ENERO-2020	VALOR CUOTA	TOTAL
2018	ENERO	\$ 504.507	\$ 973.000	\$ 1.477.507
2018	FEBRERO	\$ 483.820	\$ 973.000	\$ 1.456.820
2018	MARZO	\$ 461.655	\$ 973.000	\$ 1.434.655
2018	ABRIL	\$ 436.263	\$ 965.000	\$ 1.401.263
2018	MAYO	\$ 414.667	\$ 965.000	\$ 1.379.667
2018	JUNIO	\$ 393.071	\$ 965.000	\$ 1.358.071
2018	JULIO	\$ 371.712	\$ 965.000	\$ 1.336.712
2018	AGOSTO	\$ 350.352	\$ 965.000	\$ 1.315.352
2018	SEPTIEMBRE	\$ 328.993	\$ 965.000	\$ 1.293.993
2018	OCTUBRE	\$ 307.634	\$ 965.000	\$ 1.272.634
2018	NOVIEMBRE	\$ 286.788	\$ 965.000	\$ 1.251.788
2018	DICIEMBRE	\$ 265.942	\$ 965.000	\$ 1.230.942
2019	ENERO	\$ 259.949	\$ 1.023.000	\$ 1.282.949
2019	FEBRERO	\$ 239.437	\$ 1.023.000	\$ 1.262.437
2019	MARZO	\$ 217.460	\$ 1.023.000	\$ 1.240.460
2019	ABRIL	\$ 195.513	\$ 1.023.000	\$ 1.218.513
2019	MAYO	\$ 173.566	\$ 1.023.000	\$ 1.196.566
2019	JUNIO	\$ 148.210	\$ 1.023.000	\$ 1.171.210
2019	JULIO	\$ 129.712	\$ 1.023.000	\$ 1.152.712
2019	AGOSTO	\$ 107.806	\$ 1.023.000	\$ 1.130.806
2019	SEPTIEMBRE	\$ 85.899	\$ 1.023.000	\$ 1.108.899
2019	OCTUBRE	\$ 64.389	\$ 1.023.000	\$ 1.087.389
2019	NOVIEMBRE	\$ 42.878	\$ 1.023.000	\$ 1.065.878
2019	DICIEMBRE	\$ 21.368	\$ 1.023.000	\$ 1.044.368
2020	ENERO	\$ 0	\$ 1.023.000	\$ 1.023.000
				<b>\$ 31.194.591</b>

LIQUIDACION DE CUOTAS EXTRA DE CECILIA RIBERO				
AÑO	MES	INT.HASTA ENERO-2020	VALOR CUOTA	TOTAL
2018	MAYO	\$ 137.506	\$ 320.000	\$ 457.506
2018	JULIO	\$ 123.262	\$ 320.000	\$ 443.262
2018	SEPTIEMBRE	\$ 109.096	\$ 320.000	\$ 429.096
2018	OCTUBRE	\$ 318.792	\$ 1.000.000	\$ 1.318.792
2018	NOVIEMBRE	\$ 297.190	\$ 1.000.000	\$ 1.297.190
2018	DICIEMBRE	\$ 275.588	\$ 1.000.000	\$ 1.275.588
2019	ENERO	\$ 254.105	\$ 1.000.000	\$ 1.254.105
2019	ABRIL	\$ 95.558	\$ 500.000	\$ 595.558
2019	MAYO	\$ 84.831	\$ 500.000	\$ 584.831
2019	JUNIO	\$ 74.105	\$ 500.000	\$ 574.105
				<b>\$ 8.230.033</b>

PARA UN TOTAL DE CUOTAS DE ADMINISTRACION Y CUOTAS EXTRAS DE \$39.424.624

De Usted muy respetuosamente,

*ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ*  
C.C. No. 37.944.526 de SOCORRO  
T.P No. 127155 del C. S. de la J





Rad. 68001-40-03-024-2019-00581-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: EDIFICIO ALHAMBRA

DEMANDADO: CECILIO RIVERO HERNANDEZ

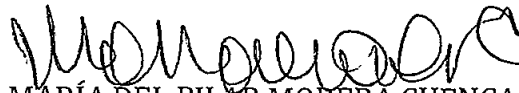
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 datado 29 de octubre de 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

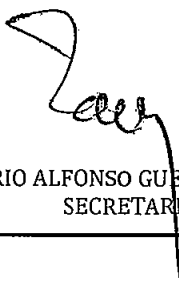
Se reciben dos (2) cuadernos con 33, 13 folios.

Por la Secretaria del Centro de Servicios CÓRRASE TRASLADO, de la liquidación de crédito presentada, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 046 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles de 16 de marzo de 2020.

  
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACION DEL CREDITO, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 17/03/2020, hasta las 4:00 .M. del día 19/03/2020.

Se fija en lista No. 004

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario